

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**CUADRAGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO,
CELEBRADA EL DÍA 12 DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL
DOCE, EN EL SALÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO, A LAS 12:00 HORAS.**

ORDEN DEL DÍA

1º Informe de la Presidencia, Señor **CONSEJERO
PRESIDENTE DOCTOR CELSO RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ.**

2º I.- Cuentas de la Sección de Amparos.

3º Informe de la Secretaría General.

I.- Dar cuenta con los movimientos correspondientes
al área de Recursos Humanos.

II.- Dar cuenta con diversas comunicaciones.

4º Asuntos Varios.

SECCIÓN DE AMPAROS.

1.- Cuenta con los oficios 778-E y 840-E recibidos el seis de Diciembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 805/2012, promovido por **MÓNICA NAVA PANDURO**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de cuatro de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1. Se tiene por recibido el oficio del Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito mediante el cual remite los autos que integran el juicio de amparo directo 10/2012, en virtud de que el veintitrés de noviembre del presente año dicho tribunal se declaró incompetente para conocer del asunto; asimismo, envía el informe justificado rendido por el

representante del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal y los autos del juicio 3/2010.

2. Se admite demanda de amparo.
3. Se señala fecha para la celebración de la audiencia constitucional.
4. No ha lugar a solicitar el informe con justificación a la responsable en virtud de que fue rendido mediante oficio 5/2012.

2.- Cuenta con el oficio 3626-II recibido el seis de Diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1406/2012, promovido por **MARTHA EUGENIA RODRÍGUEZ TOSCANO**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha cinco de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1. Se admite demanda de amparo.
2. Se requiere a las responsables por la rendición del informe justificado.
3. Se señala fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

3.- Cuenta con el oficio 5473-I recibido el siete de Diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1227/2012, promovido por **EDWIN LOZANO FLORES CANO**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de cinco de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1. Se admite demanda de amparo.
2. Se requiere a las responsables por la rendición del informe justificado.
3. Se señala fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

4.- Cuenta con el oficio 3725-II recibido el once de Diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1357/2012, promovido por **MIRIAM DOLORES ALATORRE VELASCO**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de diez de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1. Se admite demanda de amparo.
2. Se requiere a las responsables por la rendición del informe justificado.
3. Se señala fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

5.- Cuenta con los oficios 10632 al 10639 recibidos el seis de Diciembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo

2346/2012, promovido por JOSÉ LUIS MORA GOMEZ Y ELISA GALLO GUTIÉRREZ mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha tres de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1. Se tiene señalando como representante común de los quejosos a José Luis Mora Gómez.

2. Se admite la prueba testimonial a cargo de los testigos José Cruz Mercado Herrera y Fausto Veliz Urbina, quienes deberán ser citados por conducto del actuario judicial en sus domicilios particulares. Se ordena correr traslado a las partes con el interrogatorio respectivo.

3. Se desecha la prueba de inspección judicial por resultar inconducente ya que no se probaría los actos reclamados en la presente litis.

6.- Cuenta con los oficios 6496-J y 6498-J recibidos el siete de Diciembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2349/2012 promovido por **DAVID AXEL RUVALCABA HERNÁNDEZ**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se difiere la fecha de audiencia constitucional, para dar oportunidad a emplazar al tercero perjudicado Luis Enrique Razo Jiménez.

7.- Cuenta con el oficio 4826-B recibido el siete de Diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2411/2012, promovido por **LEONOR GARCÍA MARTÍNEZ**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de veintinueve Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes.

En virtud de que no ha transcurrido el término de cinco días para que las autoridades rindan su informe justificado, se ordena diferir la audiencia constitucional.

8.- Cuenta con los oficios 779-H al 792-H recibidos el diez de diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 578/2012, promovido por **JOSÉ CRUZ MERCADO HERRERA**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informa el contenido del acuerdo de siete de diciembre de dos mil doce, en los términos siguientes:

Agréguese a los autos el oficio de la Secretaría de Acuerdos del Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual hace del conocimiento que el quejoso interpone recurso de queja en contra de la resolución de veintitrés de noviembre de dos mil doce, en el que se desechó la demanda de amparo, por lo tanto, ríndase informe justificado sobre la materia de la queja, haciendo saber que es cierto que en dicha fecha se dictó resolución en la cual se desechó la ampliación de demanda de garantías.

Con fundamento en el artículo 101 de la Ley de Amparo, se suspende el procedimiento dentro del presente juicio, hasta en tanto se resuelva el recurso de queja 157/2012.

9.- Cuenta con los oficios 93293 y 93294 recibidos el diez de diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2053/2011, promovido por **ANTONIO FERNANDO CARRILLO DE LA CRUZ**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substancial informa el contenido del acuerdo de treinta de noviembre de dos mil doce, en los términos siguientes:

Visto el estado que guardan los autos de los que se advierte que se tuvo por recibida la resolución emitida dentro del recurso de queja 134/2012, sin que a la fecha obre la constancia de notificación a las partes de esa resolución; en consecuencia, para dar lugar a lo anterior, se ordena diferir la celebración de la audiencia constitucional.

10.- Cuenta con los oficios 5151 al 5154 recibidos el diez de diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1077/2012, promovido por **Fabiola del Sagrario Villarreal Hernández**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substancial informa el contenido del acuerdo de treinta de noviembre de dos mil doce, en los términos siguientes:

Se tiene a la quejosa proporcionando el nombre correcto del testigo de nombre Guillermo Galicia Arellano, por lo que se instruye al funcionario judicial para que se constituya en el domicilio del testigo y proceda a notificarlo.

11.- Cuenta con los oficios 2914-V al 2920-V recibidos el siete de Diciembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo dentro del juicio de amparo 1726/2012 promovido por **MARCO ANTONIO GODINEZ ENRÍQUEZ** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha cinco de Diciembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Se difiere la audiencia constitucional, a fin de que el tercero perjudicado José Luis Navarro Vargas, se imponga de los autos.

12.- Cuenta con el oficio 7922 recibido el tres de Diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2352/2012, promovido por **MARÍA ANTONIETA CARDONA ARIAS** mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se difiere la fecha de audiencia constitucional para dar oportunidad a que el quejoso se imponga del contenido del informe justificado.

13.- Cuenta con los oficios 8265 al 8268 recibidos el seis de Diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2295/2012 promovido por **JUANA SÁNCHEZ PRECIADO y CARLOS ROMERO HERMOSILLO**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de cuatro de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se difiere la fecha de audiencia constitucional para dar oportunidad a que las partes se impongan del contenido del informe justificado.

14.- Cuenta con los oficios 7561 al 7567 recibidos el tres de Diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 2067/2011, promovido por **LEONARDO LASTER CORONA**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informan el contenido del proveído de fecha veintiocho de noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se solicita al Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, remita copias certificadas de la totalidad de las actuaciones que integran el juicio de amparo 2634/2011 del índice del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo; para dar oportunidad a lo anterior, se difiere la fecha de audiencia constitucional.

15.- Cuenta con los oficios 2761-P al 2768-P recibidos el cuatro de Diciembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo dentro del juicio de amparo 596/2012 promovido por **FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma

substanciosa informa el contenido del proveído de fecha veintisiete de octubre de dos mil doce en los términos siguientes:

Se difiere la audiencia constitucional a efecto de notificar a los terceros perjudicados, Mario Sergio Zúñiga Lujan, Ramón Alvarado Becerra, Irma Margarita Magdalena Cervantes y Melchor Augusto Gómez.

16.- Cuenta con los oficios 10257 al 10264 y 10700 al 10707 recibidos el seis de Diciembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio del incidente de suspensión 2346/2012, promovido por **JOSÉ LUIS MORA GOMEZ Y ELISA GALLO GUTIÉRREZ** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido de la resolución de catorce de noviembre de dos mil doce y del proveído de fecha cinco de Diciembre del dos mil doce, respectivamente en los términos siguientes:

Oficios 10257 al 10264

UNICO. Se Niega a José Luis Mora Gómez y Elisa Gallo Gutiérrez, la suspensión definitiva solicitada, contra las autoridades y por los actos precisados en el resultando primero de esta resolución, por los motivos indicados en el último considerando de esta interlocutoria.

Oficios 10700 al 10707

Se tiene por recibido el escrito que suscribe el representante común de los quejosos, mediante el cual interpone recurso de revisión en contra de la resolución emitida el catorce de noviembre de dos mil doce; por lo que se ordena dar trámite al recurso de revisión planteado.

17.- Cuenta con los oficios 2771/12-A al 2773/12-A y 2700/12-A al 2705/12-A recibidos el cuatro y cinco de Diciembre de dos mil doce procedentes del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, relativos al toca de revisión principal 490/2012 dentro del juicio de amparo 2649/2011 promovido por **CLAUDIA PATRICIA LEDESMA LORETO**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido de los proveídos de veintiséis de noviembre y tres de diciembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Oficios 2700/12-A al 2705/12-A

Se admiten los recursos de revisión interpuestos por Mario Sergio Zúñiga Luján, Yadira Leticia García Saracco, Melchor Augusto Gómez Córdova y Jorge Alfredo Hidalgo delegado de las autoridades responsables, se tiene a los recurrentes señalando domicilio para recibir notificaciones y autorizado para recibir notificaciones.

Oficios 2771/12-A al 2773/12-A

Se ordena regularizar el procedimiento para el efecto de tener ala Dirección de Formación y Actualización Judicial del Consejo de la Judicatura del Estado como autoridad responsable en sustitución del Titular de la Dirección de Investigación y Capacitación del Consejo de la Judicatura.

18.- Cuenta con el oficio 5741 recibido el cinco de Diciembre de dos mil doce, procedente del Quinto Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito, dentro del juicio de amparo 1094/2012 promovido por **ERNESTO SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha tres de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes: Se admite el recurso de revisión interpuesto por José Manuel Tapia Serrano, autorizado de Ernesto Sánchez González, contra el auto de quince de noviembre del año en curso, dictado por el Juez Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado, en el juicio de amparo directo 1094/2012.

19.- Cuenta con los oficios 4805 y 4842 recibidos el siete de Diciembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 804/2012 promovido por **HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V.** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido de los proveídos de fechas veintinueve de Noviembre y cuatro de Diciembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Oficio 4805

Para dar oportunidad a la responsable, de que remita las constancias que le fueron solicitadas, se difiere la fecha de audiencia constitucional.

Oficio 4842

Se sobresee fuera de audiencia en el presente juicio de garantías, con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Amparo, en virtud de haber cesado los actos reclamados en términos del artículo 73, fracción XVI de la Ley de la materia.

20.- Cuenta con los oficios 4847-B al 4852-B recibidos el siete de diciembre de dos mil doce el procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 2021/2012 promovidos por **MARÍA ESTELA TORREBLANCA ÁLVAREZ**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido de la sentencia dictada el treinta de noviembre de dos mil doce, en los términos siguientes:

PRIMERO. Se sobresee en el presente juicio de amparo promovido por María Estela Torreblanca Álvarez, por las razones y que se indican en el considerando tercero.

SEGUNDO. La Justicia de la Unión ampara y protege a María Estela Torreblanca Álvarez, en los términos y para los efectos apuntados en el último considerando de la presente resolución de este fallo para los efectos establecidos en el último considerando de la presente resolución.

EFFECTOS:

“...por lo que, lo procedente es, sin necesidad de analizar el resto de los conceptos de violación, conceder al aquí quejoso la protección de la Justicia Federal solicitada, para el efecto de que la autoridad responsable deje insubsistente la resolución reclamada, y sólo en caso de que insista en emitir un nuevo acto en relación a lo aquí analizado, lo dicte con plenitud de jurisdicción y resuelva con en derecho corresponda, pero claro está, fundando y motivando debidamente su determinación.”.

21.- Cuenta con los oficios 5266 y 5267 recibidos el diez de Diciembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 524/2012 promovido por **JOSÉ GERARDO ANDRADE GARCÍA** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de cuatro de Diciembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Se sobresee fuera de audiencia en el presente juicio de garantías, con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Amparo, en virtud de haber cesado los actos reclamados en términos del artículo 73, fracción XVI de la Ley de la materia.

22.- Cuenta con el oficio 2594/2012 recibido el cinco de Diciembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1152/2012 promovido por **SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE** mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha cuatro de Diciembre de dos mil doce en los términos siguientes:

1. Se declara que ha causado ejecutoria la resolución en la que determinó sobreseer el presente juicio de amparo, archívese como asunto concluido.

23.- Cuenta con los oficios 5982/2012 recibidos el siete de Diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco dentro del juicio de amparo número 1234/2012, promovido por **LETICIA CASILLAS BERMÚDEZ**, mediante el cual en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha seis de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se sobresee fuera de audiencia en el presente juicio de garantías, con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Amparo, en virtud de haber cesado los actos reclamados en términos del artículo 73, fracción XVI de la Ley de la materia.

24.- Cuenta con el oficio 3529-IV recibido el tres de Diciembre del dos mil doce, procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 871/2012, promovido por **JOSÉ GUADALUPE JAVIER JIMÉNEZ CHAVIRA**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha treinta de noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se declara que ha causado ejecutoria la resolución en la que determinó sobreseer el presente juicio de amparo, archívese como asunto concluido.

25.- Cuenta con los oficios 12954-G y 12963-G recibidos el siete de Diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1261/2007 promovido por **ARCELIA GARCÍA CASARES Y OTROS** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido de los proveídos de doce de noviembre y tres de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Oficio 12954-G

“...lo que procede es declarar que la sentencia protectora ha quedado cumplimentada para el efecto que fue precisado.

Se ordena dar vista a la parte quejosa para que conforme al artículo 105, tercer párrafo de la Ley de Amparo, dentro del término de cinco días manifieste lo que a su derecho convenga.

Oficios 12963-G

Se declara que ha quedado firme el auto de doce de noviembre de dos mil doce, donde se declara cumplida la sentencia dictada en autos.

Archívese el asunto como concluido.

26.- Cuenta con el oficio 9397 recibido el siete de Diciembre de dos mil doce procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil dentro del juicio de amparo 875/2012 promovido por **LAURA ALEJANDRA REA HERNÁNDEZ** mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Se declara que ha causado estado el acuerdo que decretó el sobreseimiento en el juicio, archívese el expediente como asunto concluido.

27.- Cuenta con el oficio 9447 recibido el siete de Diciembre de dos mil doce procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil dentro del juicio de amparo 811/2012 promovido por **JUAN CARLOS CORTES ORENDAIN** mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha cuatro de diciembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Se declara que ha causado estado el acuerdo que decretó el sobreseimiento en el juicio, archívese el expediente como asunto concluido.

28.- Cuenta con los oficios 55148 y 55149 recibidos el siete de Diciembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 380/2012-II-A promovido por **CÉSAR OSVALDO LÓPEZ MEZA Y VÍCTOR REYNOSO GARCÍA**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de seis de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se declara que ha causado estado el la sentencia que por una parte sobreseyó el juicio y por otra La Justicia de la Unión Ampara y Protege a César Osvaldo López Meza, Víctor Manuel Reynoso García y Roberto Antonio Ávila López respecto el acto reclamado al Juez Mixto de Primera Instancia en Tequila, Jalisco.

Conforme el artículo 104, de la Ley de Amparo se solicita al Juez Mixto de Primera Instancia en Tequila, Jalisco, para que dé cumplimiento con la ejecutoria de amparo.

29.- Cuenta con el oficio 6127-II recibido el siete de Diciembre dos mil doce procedente del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil dentro del juicio de amparo 941/2012 promovido por **IRMA PATRICIA LIZARDO RAMÍREZ DE FLORES**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha seis de Diciembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Requírase de nueva cuenta a la autoridad responsable, para que dentro del termino de veinticuatro horas siguientes al en que reciba el presente comunicado, cumpla con el fallo protector; de igual forma se requiere al Encargado de la Unidad Departamental del Archivo General del Consejo de la Judicatura de esta Entidad Federativa, para que informe la imposibilidad que tiene para remitir el juicio numero 517/2004, a su lugar de origen, esto es, Juzgado Quinto de lo Civil.

30.- Cuenta con los oficios 5194-A y 5195-A recibidos el siete de Diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco dentro del juicio de amparo número 1482/2010, promovido por **ÁGUEDA MARÍA TARULA MORENO**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha cuatro de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Requírase al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado y Director de Planeación, Administración y Fianzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, toda vez que son las que están obligadas a cumplir con la sentencia dictada en autos, para que al margen de las acciones que se realicen para concretar las transferencias entre partidas, ordena en párrafos que anteceden, realicen a su vez, las gestiones necesarias a efecto de que en su partida presupuestal de dos mil trece, se complete sin excusa ni pretexto, la cantidad de \$417,141.11 (cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y un pesos 11/100 moneda nacional), para que les sea entregado a la impetrante de garantías, lo inherente a los emolumentos correspondientes a los salarios y prestaciones generados desde el uno de febrero de dos mil diez (fecha del cese), al veintiséis de mayo de dos mil once (fecha en que fue reinstalada la promovente de garantías), mismos que fueron calculados en la cantidad de \$417,141.11 (cuatrocientos diecisiete mil ciento cuarenta y un pesos 11/100 moneda nacional); así como para que acrediten haber entregado a la quejosa un nombramiento en términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigente en la época en que se determinó la sentencia protectora (decreto 11,559 de veintidós de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro), es decir, previo a las reformas de diecisiete de enero de mil novecientos noventa y ocho, en el que adquirió el derecho a la estabilidad e inamovilidad en el cargo; bajo el apercibimiento que de no hacerlo dentro del lapso indicado, se remitirá de inmediato el juicio en el que se actúa al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en turno, para los efectos del artículo 107, fracción XVI de la Constitución Federal, toda vez que dichas autoridades no tienen superior inmediato a quien requerirle que los conmine a cumplir con una ejecutoria de amparo, al ser estos organismos jurisdiccionales plenamente autónomos en el ámbito jurídico, adquiriendo una absoluta autonomía en el ejercicio de su función.

31.- Cuenta con los oficios 13072-G y 12842-G recibidos siete de Diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1585/2009 y su acumulado 1598/2009, promovido por **LUIS ENRIQUE RAZO JIMÉNEZ Y OTRO** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido de los proveídos de fecha veintinueve de Noviembre y cinco de diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Oficio 13072-G

Requieras a la autoridad responsable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que dentro del término de veinticuatro horas, remita copias certificadas de las que se advierta los acuerdos tomados en relación a la adscripción del quejoso Alberto Gutiérrez Zamora.

Oficio 12842-G

Requieras a la autoridad responsable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que dentro del término de veinticuatro horas, realice

las gestiones necesarias a fin de informar el número de patente del trámite de jubilación de Juan José Arévalo Vega, titular del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Vigésimo Partido Judicial con sede en la Unión de Tula, Jalisco, e informe la fecha a partir de la cual se generará su pensión.

32.- Cuenta con el oficio 5111-T recibido el siete de Diciembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 318/2011 promovido por **JOAQUÍN TORRES ÁNGEL**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha tres de Diciembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se requiere de nuevo a la autoridad responsable Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que dentro de veinticuatro horas como lo establece el artículo 104 de la Ley de Amparo, cumplimente la sentencia dictada en autos, esto es, notifique el acuerdo en el cual se giraron las instrucciones correspondientes a fin de que se publicara en el boletín judicial, el Acuerdo General de cuatro de enero de dos mil doce, al Supremo Tribunal del Estado de Jalisco y a la Comisión de Carrera Judicial, Adscripción y Evaluación del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL

Diversas propuestas de nombramiento, licencias con goce de sueldo por incapacidad médica, licencias sin goce de sueldo, renunciaciones y bajas de Servidores Públicos de Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, dependientes de este Consejo.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

1.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **LORENZO SANCHEZ HERNANDEZ**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Tepetitlán de Morelos, Jalisco, mediante oficio número 1823/2012, hace del conocimiento de la reincorporación de labores de los **CIUDADANOS ARACELI SANCHEZ VALLE y ROBERTO RUIZ ROMERO**, en su carácter de Auxiliar Judicial y Notificador, respectivamente, a partir del día 30 de noviembre de 2012, la primera en virtud de haber concluido su licencia sin goce de sueldo y el segundo al haber terminado su incapacidad por enfermedad.

2.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Maestra **MARIA MARINA BUGARIN LOPEZ**, Juez Primero de lo Civil del Primer Partido Judicial,

mediante oficio numero 3678/2012, hace del conocimiento de la reincorporación de labores de la **C. CONTRERAS LÓPEZ MARÍA ISABEL**, Auxiliar Judicial, partir del día 01 de diciembre de 2012, en virtud de haber concluido la licencia económica con goce de sueldo que le fue otorgada.

3.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JOSE GARCIA HERNANDEZ**, Juez Segundo Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, mediante oficio numero 790/2012, hace del conocimiento de la reincorporación de labores del **C. CASTILLO GARCÍA JOSÉ LUIS**, Auxiliar Judicial, a partir del día 03 de diciembre de 2012, en virtud de haber concluido la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada. La presente reanudación debe ajustarse a partir del 01 de diciembre de 2012.

4.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **RAUL VALDEZ ARREDONDO**, Juez Segundo de lo Criminal de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficio numero 3605/2012, hace del conocimiento de la reincorporación de labores del **C. EFIGENIO AGUILAR MOISÉS**, Auxiliar Judicial, a partir del día 01 de enero de 2013, en virtud de haber concluido la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada.

5.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **FRANCISCO TORRES PEREZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de Encarnación de Díaz, Jalisco, mediante oficio numero 1479/2012, hace del conocimiento de la reincorporación de labores de la **C. GUERRA AGUIRRE MÓNICA**, Auxiliar Judicial, a partir del día 26 de noviembre de 2012, en virtud de haber concluido la licencia con goce de sueldo por incapacidad médica por maternidad que le fue otorgada.

6.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Maestro **DANIEL HERRERA OROZCO**, Juez Noveno de lo Mercantil, mediante oficio numero 4886/2012, hace del conocimiento de la reincorporación de labores de la **C. SILVA GARCÍA MERCEDES**, Notificador, a partir del día 05 de diciembre de 2012, en virtud de haber concluido las incapacidades médicas que le fueron otorgadas.

7.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JORGE LUIS SOLIS ARANDA**, Juez Mixto de Primera Instancia de Yahualica de González Gallo, Jalisco, mediante oficio número 2689/2012, propone al término

del nombramiento anterior al **C. JOSE ANGEL JAUREGUI JAUREGUI**, como Juez de Paz Propietario de Mexxicacán, Jalisco, a partir del 14 de Diciembre de 2012 y por el término de seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez de Paz Propietario el día 14 de junio de 2012, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente, cuenta con resultado de examen psicométrico como "Recomendable" y con resultados de examen antidoping como no detectable. No se registran sanciones administrativas en su contra.

8.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **J. EFRAIN LOPEZ RAMIREZ**, Juez de lo Criminal de Primera Instancia de Chapala, Jalisco, mediante oficio número T-319/2012, propone a la **C. IMELDA CAMPOS LUPERCIO**, como Juez Menor Suplente de Jocotepec, Jalisco, a partir del 12 de enero de 2013 y por el término de seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez Menor Suplente el 12 de julio de 2012, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente, cuenta con resultado de examen psicométrico como "Recomendable". No se registran sanciones administrativas en su contra.

9.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Juez Mixto de Ahualulco de Mercado, Jalisco, mediante oficio numero 2164, propone al término del nombramiento anterior al **C. JULIO DONATO BACILIO RODRIGUEZ**, como Juez Menor Propietario de Etzatlán, Jalisco, a partir del 30 de Diciembre de 2012 y por el término de seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez Menor Propietario de Etzatlán, Jalisco, el día 18 de marzo de 1999, en sustitución de Aceves Velázquez Jaime, quien renunció, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente. Cuenta con resultado de examen psicométrico como "Recomendable" y con resultados de examen antidoping como no detectable con fecha del 25 de febrero de 1999. No se registran sanciones administrativas en su contra.

10.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de Ahualulco de Mercado, Jalisco, mediante oficio numero 2178, propone al término del nombramiento anterior al **C. SALVADOR RENE RODRIGUEZ ROMERO**, como Juez Menor Suplente de Etzatlán, Jalisco, a partir del 30 de Diciembre de 2012 y por el término de seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez Menor Suplente de Etzatlán, Jalisco, el día 04 de agosto de 2011, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente. No se registran sanciones administrativas en su contra.

11.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **FRANCISCO ULLOA SANCHEZ**, Juez de lo Criminal de Tepatitlán de Morelos, Jalisco, mediante oficio número 1577, propone al término del nombramiento anterior a la Licenciada **ROCIO MUÑOZ YÑIGUEZ**, como Juez Menor Suplente de Cañadas de Obregón, Jalisco, a partir del 30 de Diciembre de 2012 y por el término de seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez Menor Suplente de Cañadas de Obregón, Jalisco, el día 30 de junio de 2011, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente. No se registran sanciones administrativas en su contra.

12.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Licenciada **LORENA IRAZU CORONA SALDIVAR**, Juez Décimo Quinto de lo Criminal, mediante el oficio número 8188/2012, hace del conocimiento de la reincorporación de labores del **C. CARLOS RAUL VALLADOLID RIVERA**, al cargo de Actuario, adscrito al Juzgado a su cargo, a partir del 01 de diciembre de 2012, al término de la licencia sin goce de sueldo que le fue otorgada.

13.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Maestro **RAMON RAMIREZ HERNANDEZ**, Juez Octavo de lo Mercantil, mediante el oficio número 3914/2012, hace del conocimiento de la reincorporación a de labores del **C. CARLOS ALBERTO FREGOSO REYES**, al cargo de Secretario del Juzgado a su cargo, a partir del día 27 de noviembre de 2012, al término de la licencia con goce de sueldo que le fue otorgada

14.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. MARIA CESARIA AGUILAR FAUSTO**, Auxiliar de Intendencia, adscrita a Servicios Generales "Edificio Archivo de Concentración", de la Unidad Departamental de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Planeación Administración y Finanzas, remite constancia médica expedida por el Hospital Ramón Garibay, del Servicio de Traumatología y Ortopedia, donde se diagnostica probable meniscopatia de rodilla derecha, por lo cual se le incapacita del 01 al 15 de diciembre de 2012.

15.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **C. FRANCISCO JAVIER BAEZ CASTAÑON**, Auxiliar de Intendencia, adscrito a Servicios Generales “Juzgados Penales” de la Unidad Departamental de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Planeación Administración y Finanzas, remite constancia médica expedida por el Hospital Ramón Garibay, del Servicio de Traumatología, donde se diagnostica Raquis estrecho lumbar, por lo cual se le incapacita del 01 al 15 de diciembre de 2012

16.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. IRENE GARCIA PEREZ**, Auxiliar de Intendencia, de la Unidad Departamental de Servicios Generales dependiente de la Dirección de Planeación Administración y Finanzas, remite constancia médica expedida por el Hospital Ramón Garibay, del Servicio de Traumatología, donde se diagnostica probable Raquis estrecho lumbar, por lo cual se le incapacita del 01 al 15 de diciembre de 2012.

17.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. ROSA ELIA NAVARRO FLORES**, Jefe de Sección de la Unidad Departamental de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, remite certificado de incapacidad médica expedido por “ASESORES MEDICOS” Unidad de atención integral primaria, en virtud de padecer esguince cervical, por lo cual se recomienda reposo por una semana a partir del día 28 de noviembre.

18.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. ROSA ELIA NAVARRO FLORES**, Jefe de Sección de la Unidad Departamental de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, remite certificado de incapacidad médica expedido por “ASESORES MEDICOS” Unidad de atención integral primaria, en virtud de haberle realizado estudios y se aprecia radiculis lumbar, así como inestabilidad, por lo cual se recomienda reposo por dos semanas a partir del día 04 de diciembre de 2012

19.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. MARTHA ADRIANA OROZCO GUTIERREZ**, Jefe de Sección de la Unidad Departamental de Disciplina y Responsabilidades de la Dirección de Visitaduría, Disciplina, y Responsabilidades, remite certificado médico expedido por el Hospital “PUERTA DE HIERRO”, en virtud de que sufrió mecanismo de torsión y valgo forzado de la rodilla izquierda, así como osteocondral condilar lateral, por lo que se requiere de

cirugía artroscopica la cual se llevará a cabo el día 04 de diciembre de 2012, se recomienda reposo por un lapso de 21 días a partir del día 03 de diciembre que queda hospitalizada.

20.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. MARTHA PATRICIA PEREZ PEREZ**, Jefe de Sección de la Unidad Departamental de Control Patrimonial de la Dirección de Contraloría, remite certificado médico expedido por “NEUROKLINIK” *Neurosoluciones integrales*, en virtud de presentar crisis de cefalea vascular tipo migraña con dolor cervical con irradiación a extremidad superior derecha, por lo cual se recomienda reposo de los días 04 al 07 de diciembre de 2012.

21.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. BERTHA LAURA RAMIREZ SANCHEZ**, Auxiliar Judicial de la Unidad Departamental de Archivo de Concentración, Edición de Fichero y Boletín Judicial, de la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, remite justificante médico expedido por el IMSS en la cual justifica el día 03 de diciembre por haber asistido al servicio de urgencias por presentar severa hemorragia uterina por disfunción hormonal.

22.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **C. ALFREDO VINIEGRA MARTINEZ**, Auditor de la Unidad Departamental de Control Patrimonial de la Dirección de Contraloría, remite certificado médico expedido por DR. MANUEL DUARTE VEGA de Medicina Interna, en virtud de presentar *Bronquitis bacteriana aguda*, por lo cual se recomienda reposo por un lapso de 15 días a partir 03 de diciembre de 2012.

23.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Maestro **RAMON RAMIREZ HERNANDEZ**, Juez Octavo de lo Mercantil, mediante oficio numero 3850/2012, hace del conocimiento que por motivo que le fueron concedidos días económicos del 03 al 07 de diciembre, por el C. Presidente del H. Pleno, informa que durante su licencia económica fungirá como Juez por Ministerio de Ley el Licenciado Jesús Barragán Sánchez, y como Secretario de Acuerdos el Licenciado Guillermo Avilés Martin del Campo, para los efectos legales que haya lugar.

24.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Licenciada **ROSANGELA LOPEZ ESTEVA**, Juez Menor Propietario de Zapotiltic, Jalisco,

mediante oficio número 482/2012, hace del conocimiento que gozará del periodo vacacional del 15 al 31 de diciembre de 2012, por lo que informa que durante dicho periodo fungirá como Juez Menor por Ministerio de Ley el Licenciado Ángel López López, quien se desempeña como Juez Menor Suplente, por lo que solicita que una vez aprobada su petición se realicen los efectos de pago correspondientes a dicho periodo de trabajo.

25.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. BERTHA LAURA RAMIREZ SANCHEZ**, Auxiliar Judicial de la Unidad Departamental de Archivo de Concentración, Edición, Fichero y Boletín Judicial, de la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, mediante oficio sin número remite constancia del IMSS del día 31 de Octubre por haber asistido al área de Urgencias, por presentar cuadro diarreico por lo que se queda en observación, así mismo remite copia de su Tarjetón de citas en cual informa que el día 06 de noviembre a las 11:30 se presentó al área de Nutrición del IMSS, por lo anterior solicita le sean reembolsados los días 31 de octubre y 06 de noviembre de 2012, que le fueron retenidos ya que contaba con los justificantes médicos.

26.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Maestro **JOSE SALINAS MURILLO**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante oficio número 1923, hace del conocimiento que se ausentará de sus labores el día viernes 07 de diciembre ya que fue invitado al informe del C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia, informa que durante su ausencia fungirá como Juez por Ministerio de Ley la Licenciada Margarita Arrezola Jiménez, para los efectos legales que haya lugar.

27.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. MARIA ELENA RODRIGUEZ MARTINEZ**, Juez, adscrita al Juzgado en Materia Civil de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, mediante oficio sin número, solicita autorización para ausentarse de sus labores el día viernes 07 de diciembre para asistir al informe del C. Presidente del Supremo Tribunal de Justicia.

28.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **ALEJANDRO GUEVARA PEDROZA**, Juez Séptimo de lo Criminal, mediante oficio número 7102/2012, informa que durante el periodo del día 26 de junio al 17 de julio del presente, el **C. EDGAR ABRAHAM LOPEZ SERVIN**, laboró como Auxiliar Judicial cubriendo la incapacidad de la C. María Concepción Luna López,

adscrita al Juzgado que el dirige, y a la fecha no se ha realizado el pago correspondiente a dicho periodo.

29.- cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JOSÉ ALFREDO HERMOSILLO FLORES**, Juez Menor Suplente de Tototlán, Jalisco, mediante oficio número 217/2012, informa que durante el periodo del día 05 al 18 de noviembre del presente, laboró como Juez Menor Suplente por Ministerio de Ley cubriendo la incapacidad del Titular del Juzgado ya que se le practico una cirugía, siendo autorizado para cubrirlo en la Sesión Plenaria del día 28 de noviembre del año en curso, a lo que solicita sea realizado el pago correspondiente a dicho periodo.

30.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **INOCENCIO VENTURA SANTIAGO**, Jefe Especializado de Servicios Generales de los Juzgados Mercantiles y Familiares, mediante oficio numero 36/SG/MF, hace del conocimiento que el **C. JOSÉ GUADALUPE SILVA GARCIA**, Auxiliar de Intendencia en el Edificio de Madero 110, faltó a sus labores los días 27 y 29 de noviembre de 2012, por lo que solicita se realice el descuento de los días antes referidos.

31.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Ingeniero **FERNANDO ANTONIO CASTELLANOS GONZALEZ**, Jefe de la Unidad Departamental de Servicios Generales, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficio numero 039/2012, hace del conocimiento que el **C. JOSE GUADALUPE SILVA GARCIA**, Auxiliar de Intendencia en el Edificio de Madero 110, faltó a sus labores el día 03 de diciembre de 2012, por lo que solicita se realice el descuento del día antes referido.

32.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JESUS SALVADOR RIVERA CLARO**, Juez Décimo Tercero de lo Criminal, mediante oficios número 8003/2012 y 8004/2012, hace del conocimiento que la **C. MARIA AZUCENA AYALA AGUIRRE**, Auxiliar Judicial, el día 03 de diciembre de 2012, no se presentó a laborar, mismo en que debería de reincorporarse al fenecer su incapacidad posnatal que se le había expedido por el IMSS, sin haber justificado el motivo de su inasistencia.

33.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JESUS**

SALVADOR RIVERA CLARO, Juez Décimo Tercero de lo Criminal, mediante oficio numero 8219/2012, informa que la **C. MARIA AZUCENA AYALA AGUIRRE**, Auxiliar Judicial, los días 04, 05 y 06 de diciembre de 2012, no se presentó a laborar, sin haber justificado el motivo de sus inasistencias, lo anterior a efecto de que se tomen las medidas necesarias para que se realice el descuento económico correspondiente a los días antes citados, anexa actas de inasistencias.

34.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. KARLA CARDENAS REYES**, Analista Especializado, de la Unidad Departamental de Capacitación de la Dirección de Formación y Actualización Judicial, mediante oficio sin número, solicita le sea concedida la incapacidad por maternidad en los términos de 30 días antes de la fecha de parto y 60 días después, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 apartado B, fracción XI inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 43 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y el artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, solicita a este H. Pleno, le sea concedida dicha licencia, a partir del 05 de enero del 2013 al 04 de abril de 2013.

VACACIONES:

1.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **MTRO. ARMANDO RAMIREZ RIZO**, Juez Octavo de lo Criminal en Puente Grande, Jalisco, informa mediante oficio numero 9149/2012 del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: los Secretarios, LIC. LUIS DE LUNA PADILLA, LIC. IRMA ARACELI REYES DE LUNA, LIC. ALEJANDRO TELLO CASTRO, Notificador JOEL GRANADO FONSECA, Actuarios JUAN JULISES IGLESIAS GALLEGOS, CLAUDIA DEL ROCÍO SALCEDO AGUILAR, Auxiliares Judiciales ELIZABETH NAVARRETE MORENO, MARÍA DOLORES QUEZADA GARCÍA, MARIA DEL ROCÍO ROSALES SANDOVAL.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: El Juez MTRO. ARMANDO RAMÍREZ RIZO, Secretario LIC. CECILIA GUTIÉRREZ MOJARRO, Notificador JOSÉ NICANOR SOTO GODOY, Actuarios ANA TERESA DÁVALOS GONZÁLEZ, ROCÍO DEL CARMEN PACHUCA PONCE, Auxiliares Judiciales LAURA CASTILLO VELÁZQUEZ, ALMA EREMY SANTILLÁN MURILLO, CLAUDIA GRIMALDO BARRERA.

2.- cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. ARTURO ESPINOZA BAENA**, Juez Primero Penal del Primer Partido Judicial, informa

mediante oficio numero 2303/2012 del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: El LIC. ARTURO ESPINOZA BAENA- Titular del Juzgado, LIC. JOSE PIEDRA GAVIÑO- Secretario, LIC. SERGIO VLADIMIR CABRALES BECERRA- Secretario, C. LEONEL SANTIESTEBAN GONZALEZ- Notificador, C. OMAR ULISES LOMELI GAMEZ- Auxiliar Judicial, C. MARIA DEL CARMEN NAVARRO VARELA- Auxiliar Judicial, C. MIREYA TRINIDAD SANCHEZ VILLAGOMEZ- Auxiliar Judicial, C. SAUL JOEL VILLALVAZO RIOS- Actuario, C. CAROLINA MEDINA CRUZ- Auxiliar Judicial.

Segundo Periodo: LIC. JOSÉ ALBERTO ESPINOZA HERRERA, Secretario de Acuerdos, LIC. ROBERTO CARLOS RAMOS CORONADO, Secretario, C. FROILAN MONTOYA SILVA, Notificador, C. GLORIA IVETTE TORRES RAMÍREZ, Actuario, C. BEATRIZ SEPULVEDA PORTILLO, Actuario, C. MARÍA DEL CARMEN VAZQUEZ QUINTANA, Auxiliar Judicial, C. VIANEY ALEJANDRA AGUILAR RAMÍREZ, Auxiliar Judicial.

3.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que mediante oficio 4126/2012 el **LICENCIADO JUAN MANUEL NAVARRO HERNÁNDEZ**, Titular del Juzgado Mixto de Jalostotitlán, Jalisco, hace del conocimiento del personal que hará uso del primer periodo vacacional: LIC. KARLA VENEGAS HERRERA, Secretario, LIC. ROGELIO ISRAEL CORNEJO VALLEJO, Notificador, y C. MARÍA DE LA ASUNCIÓN RAMOS REYNOSO, Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. JUAN MANUEL NAVARRO HERNANDEZ, Juez, LIC. ISMAEL GUTIERREZ MARTÍN, Auxiliar Judicial y MARÍA DEL CARMEN MORENO JUAREZ, Auxiliar Judicial.

4.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **MTRA. ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ**, Juez Mixto de Zacoalco de Torres, Jalisco; informa mediante oficio numero 1793/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012; La MTRA. ANA CRISTINA ESPINOZA VALADEZ- Juez, VANESSA VELAZQUEZ RODRIGUEZ- Notificador, EMMA ADRIANA SERRATOS CABRERA- Auxiliar Judicial, ANDREA CENTLI VARGAS PEREZ- Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; EL LIC. JUAN EDUARDO DANIEL PEREZ ALVAREZ- Secretario, MARTHA LAUREANO CAJERO- Auxiliar Judicial, OFIR ENRIQUEZ VALDIVIA- Auxiliar Judicial.

5.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **LIC. ALEJANDRA**

PIMIENTA ENCINAS, Juez Mixto de Primera Instancia de Zapotlanejo, Jalisco, informa mediante oficio número 2603/2012 del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: la LIC. ALEJANDRA PIMIENTA ENCINAS, Juez, LIC. JUANA GONZALEZ RIVERA, Auxiliar Judicial, ROCIO DEL CARMEN VILLALOBOS ARREZOLA, Auxiliar Judicial, CHRISTIAN ARIEL ESPARZA DAVALOS, Auxiliar Judicial, CESAR ANTONIO MASCORRO TAPIA, Auxiliar Judicial LAURA ANABEL MARTINEZ DIAZ, Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. MARIA DOLORES AGUILA GONZALEZ, Secretario, LIC. HIPOLITO HERNANDEZ DE LA TORRE, Notificador, C. LAURA VIVIANA NUNGARAY GUTIERREZ, Auxiliar Judicial.

6.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. DAMIAN CAMPOS GARCIA** Juez Primero de lo Penal en Ciudad Guzman, Jalisco. Informa mediante oficios números 3588 y 3587/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. DAMIAN CAMPOS GARCIA- Juez, LIC. JUANA MARTINA SANCHEZ GANDARA- Secretario, LIC. CESAR AUGUSTO ANAYA VALENZUELA- Notificador, LIC. MARIA DEL SOCORRO FERMIN BERNABE- Actuario, LIC. CLAUDIA MAGALY ESPINOSA CABRERA- Notificador, C. IRMA GRAJEDA VAZQUEZ- Auxiliar Judicial, C. ADRIANA BELTRAN VARGAS- Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. YADIRA BARAJAS HERRERA- Secretario de Acuerdos, LIC. JANETH ESMERALDA GUZMAN LAZARO- Actuario, LIC. MARIA DEL SOCORRO FERMIN BERNABE- Actuario, LIC. ERIC CITLALLI GONZALEZ RODRIGUEZ- Auxiliar Judicial, LIC. NORMA REYES VETANCURT- Auxiliar Judicial, LIC. MARIA EUGENIA FLORES MENDOZA- Auxiliar Judicial.

7.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. MARIO ALBERTO VILLANUEVA GOMEZ**, Juez Primero de lo Civil en Ocotlán, Jalisco, informa mediante oficio número 1654/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. MARIO ALBERTO VILLANUEVA GOMEZ- Juez, LIC. VICTOR HUGO VEGA MUÑOZ- Notificador C. MA. CANDELARIA CERVANTES ZUNO- Auxiliar Judicial, C. JUANA GONZALEZ RIVERA. Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. ALBERTO OCHOA VELAZQUEZ- Secretario, C. EVA CAROLINA GARCIA SALCEDO- Auxiliar Judicial, C. MA. DE JESUS DE ALBA CARMONA- Auxiliar Judicial.

8.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **LIC. LAILA ADRIANA CHOLULA VILLA**, Juez Primero Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, informa mediante oficio número 3631/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. LAILA ADRIANA CHOLULA VILLA, LIC. APOLINAR HERMOSILLO LOZA, LIC. GIOVANNI RAMSEY CUEVAS MIRANDA, LIC. EDGAR JOSE AGUAYO AGUAYO, C. MARCO ANTONIO CALVILLO GUTIERREZ, C. JAIME BARRAGAN FLORES, C. MARIA MAGDALENA RAMIREZ HERNANDEZ.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. OSCAR ISRAEL RODRIGUEZ RAZON, LIC. EDITH AZYADE CEJA SANTIAGO, LIC. ANA BRENDA FERNANDEZ BAEZA, LIC. ALEJANDRO GARCIA ROJO, LIC. VICENTE AGUAYO RUVALCABA, LIC. ALBERTO GARCIA MUÑOZ, C. DIEGO ISAI SANCHEZ LARA.

9.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. DIONISIO NUÑEZ VERDIN**, Juez Tercero Familiar, informa mediante oficio número 6592/2009, del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. DIONISIO NUÑEZ VERDIN- Juez, LIC. MARIA ALEJANDRA IBAÑEZ RODRIGUEZ- Secretario Conciliador, LIC. MARTHA CAROLINA ALVIZO RODRIGUEZ- Secretario, VICTOR MANUEL PEREZ RUEDA- Notificador, MA. GUADALUPE PINEDA GUTIERREZ- Notificador, MIRIAM LOPEZ BALTAZAR- Auxiliar Judicial, JULIETA GOMEZ ASCENCIO- Auxiliar Judicial, SANDRA KARINA VILLEGAS GARCIA- Auxiliar Judicial, JIEMY BELEM ROSALES MARTINEZ- Auxiliar Judicial, GABRIELA MARTINEZ IBARRA- Auxiliar Judicial, GUADALUPE CASTRO NEGRETE- Auxiliar Judicial, MARIA DEL PILAR RAMIREZ ALAMILLO- Auxiliar Judicial, CLAUDIA GABRIELA ALVIZO RODRIGUEZ- Auxiliar Judicial, MAYRA SARHAI GONZALEZ GUTIERREZ- Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. GABRIEL DELGADILLO IBARRA- Secretario de Acuerdos, LIC. WENDY CAROLINA SEVILLA CAMPOS- Secretario, MARIO ISRAEL GUTIERREZ GOMEZ- Notificador, MARTHA GABRIELA MARTINEZ IBARRA- Auxiliar Judicial.

10.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. LUIS ENRIQUE RAZO JIMENEZ** Juez Mixto de Primera Instancia en Teocaltiche, Jalisco, Informa mediante oficio número 2977; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. RANULFO GUZMAN

GUTIERREZ- Secretario, C. MARTHA ROBLES GARCIA- Notificador, C. MARIA ELISABETH HERNANDEZ GARCIA, Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. LUIS ENRIQUE RAZO JIMENEZ- Juez, MARIA TERESA MENDEZ GARCIA- Auxiliar Judicial, MA. GUADALUPE HERNANDEZ GARCIA- Auxiliar Judicial.

11.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. TORRES PEREZ FRANCISCO**, Juez de Primera Instancia de Encarnación de Díaz, Jalisco, informa mediante oficio número 1525/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. RICARDO ESTRADA RAZO Secretario, y las Auxiliares GUTIERREZ MIRELES JUANA TERESA Y MONICA GUERRA AGUIRRE.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. FRANCISCO TORRES PEREZ Juez, BLENDA YOSSANA HERNANDEZ DURAN Notificadora, y la Auxiliar Judicial GUERRA AGUIRRE DOLORES.

12.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ**, Juez Primero de lo Civil en Autlán de Navarro, Jalisco, informa mediante oficio número 1169/2012-D; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. JOSE ALFREDO MACIAS CISNEROS Secretario, NORMA ROCIO CISNEROS ISLAS Auxiliar Judicial, LIC. ANA GABRIELA RAMOS CUEVAS Auxiliar Judicial y C. DORA MARIA HERNANDEZ CISNEROS Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. JOSE ANTONIO LOPEZ RODRIGUEZ Juez y LIC. LORENA LOPEZ GARCIA Notificador.

13.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. JOSE GARCIA HERNANDEZ**, Juez Segundo Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, informa mediante oficio número 789/2012 del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. JOSE GARCIA HERNANDEZ, LIC. CLAUDIA LIZETTE BARAJAS ARAMBULA, LIC. EDGAR ANDRES RUIZ PARTIDO, LIC. BERTHA SUSANA LUA BRAMBILA, LIC. JOSE LUIS CASTILLO GARCIA, C. CHRISTOPHER DANIEL MARQUEZ GONZALEZ, C. JUAN ERNESTO CAMPOS LOPEZ.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. ALEJANDRO CIBRIAN ROMO, LIC. ROSA MARIA GAMBOA ATKINSON, LUIS ENRIQUE HERNANDEZ TELLO, LIC. GUILLERMO DIAZ SOSSA, LIC.

SALVADOR SANCHEZ GUTIERREZ, SANDRA AYLEEN VILLANUEVA LAZCANO, MIGUEL ANGEL VALENCIA MARTINEZ, CHRISTOPHER DANIEL MARQUEZ MARTINEZ.

14.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **LIC. MARIA DE LOURDES HUIZAR ESTRADA**, Juez Decimo Cuarto de lo Criminal, informa mediante oficio número 11773/2012, del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012; LIC. MARIA DE LOURDES HUIZAR ESTRADA, LIC. HUMBERTO DANIEL ESPINOSA CARDENAS, NORA GUADALUPE GARCIA GUTIERREZ, LUIS GERARDO GARCIA FIGUEROA, JORGE ALBERTO PEREZ DE ALBA, EDGAR EFREN MEDINA LLERENAS, MARTHA PATRICIA MENDIOLA PARRA, JESSICA JANNIN OSORIO ALCALA, ELIZABETH CORONA MENDOZA, ALEJANDRINA IÑIGUEZ SDE LA CRUZ.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. NORMA ADRIANA RODRIGUEZ ZAPATA, LIC. HUGO IVAN ROBLES ARIAS, JULIO DIEGO RICO PEREZ, CESAR DANIEL ROBLES PEREZ, ALMA DELIA LOPEZ VENEGAS, DAVID ALEJANDRO GARCIA FIGUEROA.

15.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. JOAQUIN TORRES ANGEL** Juez Décimo Segundo de lo Criminal, informa mediante oficio número 2854/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. OSVADO LOPEZ TAPIA, LIC. EDITH LORENA ALICIA URRUTIA HERRERA LIC. EDUARDO RODRIGUEZ CARDENAS, AHUIZOTL JOSE MARIN ROSALES, ALMA VIVIANA HERNANDEZ DIAZ, WENDI YADIRA SERRATOS RENTERIA, LILIANA SANDOVAL ANGEL, JUANA ROSA SOTELO IÑIGUEZ, BENJAMIN CHAVEZ MARTIN DEL CAMPO.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LI. JOAQUIN TORRES ANGEL, LIC FRANCISCO GUTIERREZ GUTIERREZ, ROGELIO ZAMORA NUÑO, ADRIANA DE JESUS LOPEZ LEON, MONICA RODRIGUEZ BOTELLO.

LOS C. RODRIGO CUITLAHUAC LOPEZ MEDINA Y JUAN MANUEL IGLESIAS MORENO, se reservaron el derecho de gozar del referido periodo vacacional, ello para hacer uso del mismo periodo de asueto en distinta fecha.

16.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. RAUL VALDEZ ARREDONDO**, Juez Segundo de lo Penal en Zapotlán el Grande, Jalisco, informa mediante oficio número 3672/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. RAUL VALDEZ ARREDONDO Juez, SALVADOR LEAL DIAZ Secretario, MARIA DELROSARIO PALACIOS

RAMOS Notificadora, SILVIA ARACELI ROLON BARAJAS y los Auxiliares Judiciales MARIA MARGARITA RANGEL CISNEROS Y MOISES EFIGENIO AGUILAR.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. JOSE NICOLAS RAMIREZ SANCHEZ Secretario de Acuerdos, JOSE ROSARIO FABIAN Notificador, JOSE MAGAÑA VELAZQUEZ Actuario y las Auxiliares Judiciales MARIA DEL ROCIO ROLON GARCIA, CATHERINE SIBONEY ORTEGA GARCIA, JESSICA ELIZABETH CUEVAS CUEVAS.

17.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. ISMAEL HERMOSILLO CASILLAS** Juez Noveno Penal, informa mediante oficio número 6612/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. LUIS ALBERTO CASTELLANOS DE LA CRUZ Secretario penal de acuerdos, LIC. VICTOR MANUEL VAZQUEZ FLORES Secretario Penal, LIC. ROBERTO CARLOS SANTANA SEPULVEDA Actuario Penal, LIC RICARDO ACOSTA RUELAS Notificador y los Auxiliares Judiciales LIC. JORGE ALVARADO SILVA, LIC. PATRICIA ARANDA RODRIGUEZ, LIC. SERGIO GONZALEZ CHANES, MARIA CATALINA LUNA RODRIGUEZ.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. ISMAEL HERMOSILLO CASILLAS Juez, LIC. RICARDO CAMBEROS SILVA Secretario Penal, LIC. DAVID CARVAJAL PADILLA Secretario Penal, LIC. ALEJANDRO HURTADO MARQUEZ Auxiliar Judicial, LIC. FAVIOLA SANTOS NUÑEZ Actuario Penal, LIC. GERARDO ARNULFO ESTRADA RUIZ Notificador Penal, LIC. FABIOLA BUENDIA AVIÑA Auxiliar Judicial, LIC. SAUL SANCHEZ NAVARRO Actuario Penal.

18.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **MTRO. JOSE GABRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ** Juez de Primera Instancia en San Juan de Los Lagos, Jalisco, informa mediante oficio número 2947/2012, del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012; LIC. GLORIA ALEJANDRA FONSECA FERNANDEZ Secretario, LIC. CARLOS ALBERTO PADILLA RAMIREZ Notificador, LIC. MARIA TERESA MARTIN TAVARES Auxiliar Judicial, LIC. JUANITA LOPEZ PADILLA Auxiliar Judicial.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. JOSE GABRIEL RODRIGUEZ RODRIGUEZ Juez, LIC. RODRIGO GOMEZ PADILLA Auxiliar Judicial, LIC. EDGAR ALEJANDRO GUZMAN JIMENEZ Auxiliar Judicial.

19.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **LIC. LORENA IRAZU CORONA SALDIVAR**, Juez Décimo Quinto de lo Penal, Informa mediante oficio

número 8292/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. SERGIO ENRIQUE MEDRANO COVARRUBIAS, LIC. NORMA ANGELICA LOMELI BARAJAS, MARCELA ROSARIO GARCIA VELASCO, MARIA TERESA RAMIREZ HERNANDEZ, DENISSE CDAROLINA URIBE NUÑEZ, RUBEN MORA SOLTERO, GABRIELA BALANDRAN SEPULVEDA.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. LORENA IRAZU CORONA SALDIVAR, SALVADOR ZARATE RAMIOREZ, RUBEN MORA SOLTERO, LORENA MADERA MONTES, JOSE MARTIN FLORES NAVARRO, JOSE HUMBERTO ORTIZ CERPA, JOSE LUIS HERNANDEZ BUENO.

20.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. PEREZ PEREZ HUGO**, Juez Décimo Sexto de lo Penal, informa mediante oficio número 9513/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. CESAR RAUL DIAZ CARO Secretario de acuerdos, GEORGINA ALEJANDRA RIVERA AVALOS Secretario, SUSANA KARINA MOJICA ORNELAS Auxiliar Judicial, PEDRO PASTOR GUTIERREZ Auxiliar Judicial, LUIS ALBERTO SOLTERO LUNA Auxiliar Judicial, MARIA ELENA GUTIERREZ MIRANDA Actuario, ALMA ROSA RIVERA CLARO Actuario, MARIA TERESA HERNANDEZ URIBE Actuario.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013; LIC. HUGO PEREZ PEREZ Juez, MARTINA PARRILLA MEDINA Secretario, MARIA DE LOS ANGELES BAUTISTA BERNABE Auxiliar Judicial, ADRIANA ELIZABETH FELIX ZAMORA Auxiliar Judicial, EDGAR RENE DIAZ SOLIS Secretario, JORGE BERNARDO ARANDA RODRÍGUEZ Notificador, ALBA LLANELY FLORES URBANEJA Actuario, CLAUDIA GEORGINA ONTIVEROS REYNOSO Auxiliar Judicial, ARMANDO DEUSTUA ARENAS Notificador.

21.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **MTRO. JOSÉ AVALOS PELAYO** Juez de lo Penal en Lagos de Moreno, Jalisco, informa mediante oficio número 3742/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. GUSTAVO FLORES PULIDO Secretario, LI. CESAR EDUARDO GONZALEZ RAMIREZ Secretario, MARIA DE LOURDES RENTERIA GONZALEZ Actuario, y las Auxiliares Judiciales EVANGELINA LOPEZ OCHOA, LAURA LIZETH JIMENEZ SANDOVAL, ROSAURA MENDOZA AGUIÑAGA.

En el segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: MTRO. JOSE AVALOS PELAYO Juez, LIC. CESAR EDUARDO GONZALEZ RAMIREZ, Secretario, XOCHILT AGUILERA HERNANDEZ Notificadora, LIC.

GERARDO CANO AVALOS Actuario, y las Auxiliares Judiciales LIC. ROXELIA RODRIGUEZ ALBA, ROSAURA MENDOZA AGUIÑAGA.

22.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. JOSE DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ** Juez de Primera Instancia en Ahualulco de Mercado, Jalisco, informa mediante oficio número 2232; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LA C. LICENCIADA GRACIELA GUADALUPE LIZAOLA ZEPEDA Secretario, C. LIC. JOSE GERARDO ANDRADE GARCIA Notificador, y las Auxiliares Judiciales MARIA EUGENIA CHAVEZ VARO, ORALIA GUADALUPE DOMINGUEZ ASCENCIO.

El segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: C. LIC. JOSE DE JESUS SANCHEZ SANCHEZ, y las Auxiliares Judiciales, CRISTINA RODRIGUEZ ZEPEDA y VIRIDIANA RODRIGUEZ VERA.

23.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. HECTOR MIGUEL GODINEZ MORALES** Juez Especializado en Justicia Integral Para Adolescentes, en Lagos De Moreno, Jalisco, informa mediante oficio número 1447/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. HECTOR MIGUEL GODINEZ MORALES Juez, MARIA CRISTINA CRUZ JIMENEZ Notificador, LIC. ANA OLIVIA MARTINEZ FLORES Actuario.

El segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. YESICA CRISTINA ALDANA DE LOZA Secretario de Acuerdos, LIC. JOSE RAMON ESPINOSA GONZALEZ Auxiliar Judicial, LIC. ALMA DELIA GUZMAN CAMPOS Auxiliar Judicial.

24.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **LIC. OSCAR MARTIN MORALES VAZQUEZ** Juez de lo Penal de Primera Instancia en Ocotlán, Jalisco, informa Mediante oficio número 3141/2012, del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. OSCAR MARTIN MORALES VAZQUEZ Juez, LIC. BENITO JAVIER GONZALEZ VARGAS Secretario, EMMANUEL ORTEGA REYNOSO Actuario, y los Auxiliares Judiciales AMALIA ZUNO ORTEGA, JUANA LUNA GALVAN, ARIEL AGUSTIN CORONA MARTINEZ.

El segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. DAVID NOE GUZMAN GONZALEZ Secretario, CLAUDIA STEFFANY MAGDALENO SALCEDO Notificador, LAURA MORENO GARCES Actuario y los Auxiliares Judiciales CARMELA ALVAREZ RAMIREZ y JESUS SILVA MEDEROS.

25.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **MTRA. IRMA LARIOS GUZMAN DE ALVAREZ** Juez Especializado en Justicia Integral para Adolescentes en Ocotlán, Jalisco, informa mediante oficio número 784/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: LIC. ALEJANDRO GARCIA HERNANDEZ Notificador, DELMI NALLELY JIMENEZ ROBLES Actuario.

El segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: MTRO. MARCO ANTONIO DELGADO KING Secretario de Acuerdos, LIC. MARTHA ALICIA VILLARRUEL HERNANDEZ Auxiliar Judicial.

26.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el **MTRO. JOSE ARMANDO ESPINOSA NIÑO** Juez Décimo Penal, Informa mediante oficio número 9324/2012; del personal que hará uso del primer periodo vacacional del 16 al 31 de diciembre del 2012: MTRO. JOSE ARMANDO ESPINOSA NIÑO Juez, LIC. OLGA LISSET OROZCO CORRAL Secretario, LIC. PEDRO CASTAÑEDA GARCIA Secretario, las Auxiliares Judiciales YESENIA LOPEZ CASTRO, GRISELDA VALENCIA ANDRADE, MARIBEL MALDONADO FLORES, los Actuarios LIC. MARIA GUADALUPE BARRERA FRIAS, DIEGO JHOVANI RAMOS SOLTERO, Notificador OCTAVIO MICHEL CAMACHO.

El segundo periodo que comprende del 6 al 21 de enero de 2013: LIC. MONICA ALEJANDRA PRATT CUEVAS Secretario de Acuerdos, LIC. MARIA TERESA ARIOS BARROSO Secretario, las Auxiliares Judiciales MARIA DEL CARMEN FARIAS GUZMAN, BRENDA JOSEFINA BORUNDA GARCIA, los Actuarios VERONICA AGUILAR DELGADO, NADIA BERENICE PRECIADO TELLEZ, el Notificador EDUARDO RAFAEL PEREZ RENDON. La Oficial de Partes Ana Delia Barajas Valdez cubrira las dos guardias vacacionales debido al corto tiempo que tiene laborando para este H. Juzgado.

ÍNDICE DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL

1.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES:** En la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, celebrada el día 05 cinco de diciembre del año 2012 dos mil doce, por los integrantes de este Cuerpo Colegiado, se dio cuenta con "...la tarjeta informativa remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que en Sesión plenaria de fecha 11 de julio de 2012, se aprobó licencia con goce de sueldo por incapacidad médica por maternidad, a favor de **MARIA AZUCENA AYALA AGUIRRE**, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Criminal, 30 días antes de la fecha de parto y 60 días posteriores a la misma, lo anterior sujeto a las incapacidades expedidas por el IMSS. Así mismo, en Sesión Plenaria del día 29 de agosto de 2012, se informó que se recibió incapacidad prenatal con folio KW472538, expedida por el IMSS la cual comprende del 21 de agosto de 2012, por 42 días,

con relación a la licencia aprobada con antelación por 90 días, debe comprender del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2012.

Así mismo se informa que en Sesión Plenaria de fecha 24 de octubre de 2012, se dio cuenta con la incapacidad postnatal con folio KW472544 expedida por el IMSS la cual fue aprobada del 10 de octubre al 20 de noviembre de 2012; debiendo ser lo correcto a partir del 21 de septiembre y hasta el 01 de noviembre de 2012. **Habiéndose determinado por los integrantes de este Pleno autorizar** a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, que realizara el ajuste correspondiente a la incapacidad médica por maternidad aprobada a favor de **MARIA AZUCENA AYALA AGUIRRE**, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Criminal, aprobada en la Sesión Plenaria de fecha 24 de octubre de 2012, del 10 de octubre al 20 de noviembre de 2012; debiendo ser lo correcto a partir del 21 de septiembre y hasta el 01 de noviembre de 2012. ...”

Por lo que el día de hoy, se da cuenta con el oficio número **7897/2012** signado por el **LICENCIADO JESÚS SALVADOR RIVERA**, en su carácter de Juez Décimo de Tercero Penal de Primer Partido Judicial, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual hace del conocimiento de este Consejo, que la **C. MARÍA AZUCENA AYALA AGUIRRE**, quien desempeña sus funciones de Auxiliar Judicial en el Órgano Judicial a su cargo, no se presentó a laborar los días 27 veintisiete de noviembre del presente año, sin que la misma haya justificado el motivo de su inasistencia, así como tampoco informó las causas de las mismas, para lo cual adjunta la constancia de inasistencia que le fue levantada. Haciendo del conocimiento que con la inasistencia del día 27 de noviembre, a la fecha con cinco faltas consecutivas de la antes señalada, toda vez que desde el día 21 de noviembre, se venció su incapacidad post-natal, no ha comparecido a reincorporarse a sus labores ante ese Tribunal a su cargo.

También se da cuenta con el oficio número **8218/2012** signado por el **LICENCIADO JESÚS SALVADOR RIVERA CLARO**, en su carácter de Juez Décimo de Tercero Penal de Primer Partido Judicial, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 06 seis de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual remite las actas de inasistencia levantadas con fechas 04, 05 y 06 todas del mes de diciembre del, presente año, relativas a la Servidora Pública **C. MARÍA AZUCENA AYALA AGUIRRE**, quien desempeña sus funciones de Auxiliar Judicial en el Órgano Judicial a su cargo por los actos que de las propias actas se desprenden, por consiguiente hasta el momento lleva cuatro días consecutivos sin presentarse a laborar.

2.- Cuenta con el oficio número **2698/2012** signado por el **MAESTRO JORGE LUIS SOLÍS ARANDA**, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia de Yahualica de González Gallo, Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General, el día 03 tres de Diciembre del año que transcurre, mediante

el cual remite oficio número **73/2012**, suscrito por el Regidor y Sindico Municipal del H. Ayuntamiento de esa población, mediante el cual solicita se le informe la situación de la oficina en que actualmente se encuentra aquel Tribunal, ya que incluso de manera extraoficial se ha solicitado al Titular la desocupación del inmueble.

3.- Cuenta con el oficio S/N signado por el **LICENCIADO GUILLERMO BAÑUELOS RIVAS**, en su carácter de **Juez Menor de Magdalena, Jalisco**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 03 tres de Diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual informa lo siguiente:

“...que en el mes de mayo del presente año, presenté en la Unidad Departamental de Servicios Generales escrito en el cual hacia del conocimiento que el contrato de arrendamiento respecto al Juzgado Menor de Magdalena, Jalisco, finca marcada con el número 12 de la calle Allende Planta Alta, el cual vencía el día 31 de julio del año en curso, mismo que a la fecha no se ha renovado, quedando pendiente de pago la renta así como los servicios de agua(se encuentra restringida) y energía eléctrica.

Por otra parte el arrendador manifiesta que no es de su interés renovar el contrato de arrendamiento con este H. Consejo.

Por lo que solicito envíe personal del Departamento de Servicios Generales, para que realice la inspección de la Finca que propongo, así como de los problemas suscitados por los servios que se encuentran registrados con el número 10 debiendo ser número 12 planta alta como se estipulo en el contrato de arrendamiento.

Solicitando el cambio de domicilio de la calle Independencia número 79, Zona Centro, finca que se encuentra en planta baja, ya que acuden personas discapacitadas y de edad avanzado.

Anexa al mismo copias simple de los antecedentes de su petición, tramite que se encuentra pendiente de resolución en lo que respecta al pago de renta y servicios, así como el cambio de domicilio. ...”.

4.- Cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO HUGO PÉREZ PÉREZ**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 04 cuatro de diciembre del año que transcurre, mediante el cual solicita le sean otorgadas copias certificadas por duplicado de su expediente personal, que obra en la Unidad Departamental de Recursos Humanos de pendiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas de este Consejo; lo anterior en razón de ser necesarias para exhibirlas con el carácter de tercero perjudicado como medio de prueba en el juicio de amparo número **42/2012** del índice del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo

en el Estado. Autorizando para que reciba las mismas, a la ciudadana **PATRICIA MARGARITA SÁNCHEZ LARA**.

5.- Cuenta con el oficio **3901/2012**, signado por el **LICENCIADO ALFONSO BALDERAS CALZADA**, en su carácter de Juez Sexto de lo Mercantil del Primer Partido Judicial, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 04 cuatro de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita sea fumigado el Edificio en que laboran los Juzgados Mercantiles del 5° al 10° del Primer Partido Judicial, lo anterior en razón de que en días pasados se encontraron ratones en las instalaciones de ese Juzgado, por lo que se solicitó ayuda al Jefe de Departamento de Servicios Generales en el Edificio, quien en respuesta a lo solicitado, envió personal a su cargo para poner veneno únicamente en el área en donde se encontraron los roedores, lo cual no se considera suficiente, pues tienen el temor de que posteriormente llegue a ser una plaga más grande.

6.- Cuenta con el escrito signado por el **MAESTRO DAVID CORTES RODRÍGUEZ**, en su carácter de **Juez Mixto de Primera Instancia de La Barca, Jalisco**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 04 cuatro de diciembre del año que transcurre, mediante el cual solicita autorización para ausentarse de sus labores el día 02 dos de Enero del 2013 dos mil trece, lo anterior para poder trasladarse a las Instalaciones de dicha Soberanía a realizar diversos trámites administrativos con las funciones que desempeña en ese Tribunal, en caso afirmativo, se autorice al Secretario del Juzgado, Licenciado Raúl González Anaya a fungir como Juez Por Ministerio de Ley.

7.- Cuenta con la copia del escrito signado por el **ABOGADO ALEJANDRO GUEVARA PEDROZA**, con el carácter de **Juez Séptimo de lo Criminal del Primer Partido Judicial**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 05 cinco de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual en cumplimiento a la auditoría anual que fue practicada en el Juzgado a su cargo, el día 04 de septiembre del año en curso, remitió copias certificadas del billete 7169435 y de la póliza 350802109-08, relativas a los expedientes 198/2007-C y 155/2009-B del índice de este Juzgado respectivamente, el primero por la cantidad de \$2,500.00 (dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional) y la segunda, por la cantidad de \$15,000.00 (quince mil pesos 00/100 moneda nacional), **valores que fueron localizados en el secreto de aquel Juzgado**, a la Dirección de Contraloría de este Consejo y por otra parte precisa lo siguiente:

“...con relación a la póliza 095431 que se dice corresponde al expediente 06/2007-C, se advierte luego de haber revisado la totalidad de las actuaciones que

engrosan ese procedimiento y de las cuales se adjuntan las copias certificadas que, no existe evidencia de que tal garantía corresponda a ese expediente, ni que hubiere sido exhibida dentro del mismo por algún concepto o en su caso que este hubiese sido exhibido en diversa causa, por lo que solicito cordialmente y de ser posible, el que aclare si esto pudo resultar como consecuencia de que en el acta levantada se hubieren quedado datos relativos a dicho billete con relación a una auditoria llevada ante diversa autoridad, no obstante lo cual estoy en la mejor disposición de colaborar de manera eficaz con proporcionar la información y realizar las aclaraciones que de ello se deriven...”

8.- Cuenta con el oficio número **6344/2012** signado por el **LICENCIADO ARTURO ESPINOZA BAENA**, en su carácter de Juez Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 05 cinco de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual remite acta administrativa con firmas autógrafas levantada por el personal de este Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 04 cuatro de Diciembre de 2012 dos mil doce, en la que se hacen constar actos por omisión en los que tuviera injerencia la Ciudadana infractora **MA. DEL CARMEN VÁZQUEZ QUINTANA**, quien cuenta con el nombramiento de **AUXILIAR JUDICIAL**, adscrita a ese Juzgado a su cargo, y cuenta con Código de empleado 04915000923, ante el Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, esto luego de considerar que la presunta infractora, como auxiliar Judicial adscrita a la Secretaria “C” incurrió en una falta por omisión, ya que con fecha lunes 03 tres de Diciembre de 2012 dos mil doce **NO ASISTIÓ A DESEMPEÑAR SUS LABORES SIN CAUSA JUSTIFICADA, como al efecto le imponía conforme al ejercicio de las funciones** inherentes a su cargo, inobservando con ello el imperativo que en tal sentido prevé el Artículo 198 fracción XXIV de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco cuando señala: “artículo 198.- Son faltas que implican responsabilidad de los servidores públicos del Poder Judicial, de acuerdo con sus funciones las siguientes: XXIV. **No asistir** o llegar tarde a sus labores y dejar de cumplir con las horas reglamentarias de trabajo **sin causa justificada.**”

Razón por al cual solicita que se proceda por las áreas competentes para dilucidar, previa sustanciación, cualquier procedimiento de responsabilidad administrativa y/o descuento salarial que se estime pertinente.

9.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES**: “...En la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 05 cinco de diciembre del año 2012, se recibió el escrito signado por el **LICENCIADO LUÍS ALBERTO ZEPEDA PRECIADO**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del señor JOSE SANTOS VARELA HERNÁNDEZ, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 28 veintiocho de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual interpone queja administrativa en contra del **JUEZ ARMANDO RENE IBARRARÁN**

ZUNO, SECRETARIO DE ACUERDOS GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ TORRES, C. NOTIFICADOR, PERITO AUXILIAR ADRIÁN MÁRQUEZ VILLARREAL y SECRETARIO EJECUTOR, TODOS ELLOS ADSCRITOS AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, por las irregularidades cometidas en el Juicio Civil Sumario tramitado bajo el expediente 624/2011 del índice de ese Juzgado. **habiéndose determinado por los integrantes de esta Soberanía, lo siguiente:** se ordena turnar el escrito signado por el **LICENCIADO LUIS ALBERTO ZEPEDA PRECIADO**, a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, instruyéndola para que en los términos del artículo 148 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad, en contra del **JUEZ ARMANDO RENE IBARRARAN ZUNO, SECRETARIO DE ACUERDOS GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ TORRES, C. NOTIFICADOR, PERITO AUXILIAR ADRIÁN MÁRQUEZ VILLARREAL y SECRETARIO EJECUTOR, TODOS ELLOS ADSCRITOS AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**, por las irregularidades cometidas en el Juicio Civil Sumario tramitado bajo el expediente 624/2011 del índice de ese Juzgado; lo anterior de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la citada Ley Orgánica, ajustándose a las exigencias fijadas en el Acuerdo General respectivo, hasta la reserva de los autos para resolución, y hecho lo anterior, turne el expediente a la Comisión de Vigilancia para que realice el proyecto de resolución y lo someta a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno...”

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el oficio de canalización número **07066-12** signado por la **LICENCIADA LAURA PATRICIA CORTES SAHAGÚN**, en su carácter de Directora de Atención Ciudadana de Despacho del C. Gobernador, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 04 cuatro de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual remite queja administrativa interpuesta por **LUÍS ALBERTO ZEPEDA PRECIADO**, en contra del **JUEZ ARMANDO RENÉ IBARRARÁN ZUNO, SECRETARIO DE ACUERDOS GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ TORRES, C. NOTIFICADOR, PERITO AUXILIAR ADRIÁN MÁRQUEZ VILLARREAL y SECRETARIO EJECUTOR, TODOS ELLOS ADSCRITOS AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**, por las irregularidades cometidas en el Juicio Civil Sumario tramitado bajo el expediente 624/2011 del índice de ese Juzgado.}

10.- Cuenta con el escrito signado por el **CIUDADANO EMILIO FAUSTO PERALTA**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 05 cinco de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual presenta formal queja en contra del **CIUDADANO DANIEL ESTRADA SANCHEZ**, por la agresión física y lesiones que le causó en la cabeza, partes parietal y temporal izquierda, maxilar superior izquierdo, tórax anterior izquierdo y región escapular izquierda, al respecto anexa fotocopia del parte médico de lesiones de la Cruz Roja Mexicana.

11.- Cuenta con el oficio **9172/2012** signado por el **ABOGADO LUÍS DE LUNA PADILLA**, en su carácter de Juez Octavo en Materia Penal del Primer Partido Judicial por Ministerio de Ley, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 06 seis de diciembre del año que transcorre, mediante el cual remite acta administrativa levantada en el Juzgado a su cargo el día 22 veintidós de de noviembre del presente año, a la **LICENCIADA CLAUDIA ROCÍO SALCEDO AGUILAR**, quien se desempeña como Actuario de la mesa A, en ese Juzgado de su adscripción, para que por este conducto sea remitida a quien debe conocer de la conducta de la misma.

12.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES:** En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 30 treinta de marzo del año 2010, se determinó instruir a la Secretaría General de este Consejo de la Judicatura, para que todos los escritos de quejas administrativas que sean presentados ante dicha Secretaría, se dé cuenta ante este Honorable Pleno para que éste determine lo conducente, y en caso de que se estime procedente iniciar procedimiento disciplinario, sea remitido a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, instruyéndola para que en los términos del artículo 148 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad, de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la citada Ley Orgánica, ajustándose a las exigencias fijadas en el Acuerdo General respectivo, hasta la reserva de los autos para resolución, y hecho lo anterior, turne el expediente a la Comisión de Vigilancia para que realice el proyecto de resolución y lo someta a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el escrito signado por el **CIUDADANO CARLOS MANUEL JARAMILLO REYES**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 06 seis de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual interpone queja administrativa en contra del **SERVIDOR PÚBLICO LICENCIADO JUAN CARLOS REYES ANAYA**, quien al momento de los hechos se encontraba adscrito a la Comisión Substanciadora de este Consejo, al estimar el quejoso que incurrió en actos que violentan la imparcialidad y la discrecionalidad de los procedimientos que se ventilan en dicha comisión, y que violentan la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco en sus artículos 198 fracción III, VIII, XI, XV, XVI y XX, por los hechos que narra en su ocurso de cuenta.

13.- Cuenta con el oficio **DVDR-0696/2012** signado por el **LICENCIADO CARLOS ARIAS MADRID**, en su carácter de Director de Visitaduría, Disciplina, y Responsabilidades de esta Judicatura, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 06 seis de diciembre del año que transcurre, mediante el cual remite oficio **8185/2012** signado por la Licenciada **LORENA IRAZU CORONA SALDIVAR, Titular del Juzgado Décimo Quinto de lo Criminal del Primer Partido Judicial**, recibido en la Dirección a su cargo el día 30 treinta de noviembre de 2012, a las 09:40 nueve horas con cuarenta minutos, mediante el cual envía acta administrativa y que posibilitan causa de responsabilidad en contra de las servidoras públicas **ROCÍO DEL CARMEN RAMOS RAMÍREZ y GRISEL CAROLINA DE LA CRUZ GÓMEZ**, actuario y notificador respectivamente, de aquel Juzgado. Anexa al mismo:

- 05 cinco legajos de copias certificadas por el Juzgado Decimoquinto de lo Criminal
- Acta administrativa en 03 tres fojas
- 02 copias del escrito.

14.- Cuenta con el oficio **P.S./C.J./442/2012**, signado por la **MAESTRA YUKARY CUPIL HERNÁNDEZ**, con el carácter de Encargada del Despacho de

los Asuntos de la Coordinación Jurídica de la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 04 cuatro de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual hace del conocimiento que por acuerdo de fecha 30 treinta de noviembre de la anualidad en curso, firmado por la Procuradora Social, se ordenó notificar el Segundo Período de Vacaciones para los Servidores Públicos de la Procuraduría Social correspondiente al año 2012, iniciando el día 20 veinte de diciembre del año 2012 para concluir el 06 seis de enero del 2013 dos mil trece, a excepción de los servidores públicos cuya labor sustantiva se encuentre íntimamente vinculada al quehacer de los Tribunales del Poder Judicial de la Entidad, quienes gozarán sus vacaciones del 16 dieciséis de diciembre del año que transcurre y hasta el 31 treinta y uno de del indicado mes y año, inclusive por lo que acompaña copia simple del acuerdo en mención.

15.- Cuenta con el oficio número **2254** signado por el **LICENCIADO JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ SÁNCHEZ**, en su carácter de Juez de Primera Instancia de Ahualulco de Mercado, Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Consejo, el día 07 siete de Diciembre del año que transcurre, mediante el cual remite ACTA CIRCUNSTANCIADA original levantada con motivo de la Visita Carcelaria llevada a cabo al Reclusorio Preventivo de aquel Municipio, durante el mes de Noviembre del 2012.

16.- Cuenta con el oficio número **1920/2012** signado por el **MAESTRO JOSÉ SALINAS MURILLO**, en su carácter de Juez Segundo de lo Civil de Autlán de Navarro, Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita tengan a bien autorizar su inasistencia a sus labores el próximo 11 once de enero del 2013 dos mil trece, lo anterior para poder acudir a las 09:30 horas a su cita médica con el médico familiar adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social; hecho lo anterior pasará a las instalaciones de esta Soberanía, para realizar diversos trámites administrativos relacionados con las funciones que desempeña en este Tribunal.

17.- Cuenta con el oficio número **7077** signado por el **MAGISTRADO MANUEL HIGINIO RAMIRO RAMOS Y LA LICENCIADA LAURA MERCADO CHÁVEZ**, con el carácter de **Presidente y Secretario de Acuerdos respectivamente de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual remiten copias certificadas de la sentencia que pronunció la Sala a su cargo en el toca **525/2010-B**, del Índice del Juzgado Décimo Tercero de lo Criminal, en contra de **LUÍS IVÁN HERNÁNDEZ GRANADOS o IVÁN**

HERNÁNDEZ GRANADOS, por el delito de **VIOLACIÓN**, en perjuicio de **ESMERALDA SELENE HERNÁNDEZ CORONA**, en la que se ordenó dar vista a este Pleno en virtud de la irregularidad en que incurrió el Notificador adscrito a aquel Juzgado.

18.- Cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO HORACIO HERNÁNDEZ TORRES**, en su carácter de Aspirante aprobado a Juez Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de diciembre del año que transcurre, mediante el cual solicita le sean expedidas copias certificadas del Acuerdo Plenario derivado de la Sesión Ordinaria del 30 de enero del año 2007, mediante el cual se aprobó el dictamen donde resultó aprobado como Aspirante a Juez Especializado en Justicia Integral para Adolescentes, autorizando para que las reciban en su nombre al Licenciado Gustavo Adolfo Hernández Torres y/o Licenciada Blanca Carmen García Fauto

19.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES:** En la Tercera Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 21 veintiuno de enero del año 2009 dos mil nueve, se dio cuenta con diversos escritos de Notarios, mediante los cuales hacen del conocimiento, el sello y la firma de autorizar, así como la rúbrica o media firma que usa en el ejercicio notarial; de igual forma, proporcionan domicilio en la cual tiene establecida la oficina notarial, como el particular, teléfonos, fax, correo electrónico, horario de servicio al público y fecha de inicio de ejercicio Notarial, determinándose instruir al Departamento de Difusión Social, a efecto de que lleve a cabo un Directorio de Notarios, en base a los datos contenidos en los diversos escritos que le serán remitidos.

Por lo que el día de hoy, se da cuenta con el escrito, signado por la **LICENCIADA TERESITA DE JESÚS HERNÁNDEZ AMAYA**, con el carácter de Notario Público Titular 16 dieciséis de Tlaquepaque, Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual da aviso que con fecha **15 quince de noviembre del año 2012 dos mil doce**, dieron por terminado el Convenio de Asociación Notarial de fecha 19 de septiembre del 2012 que celebró como ASOCIADA del SEÑOR LICENCIADO MANUEL ERNESTO SEPÚLVEDA SILVA, NOTARIO PÚBLICO TITULAR NÚMERO 6 SEIS DE TLAQUEPAQUE, JALISCO, aprobado por el Secretario General de Gobierno con fecha a 1 primero de octubre de 2002 y publicado en el periódico oficial “EL ESTADO DE JALISCO”, en el ejemplar número 41, Sección II, Tomo CCCXLII de fecha 10 diez de octubre del 2002, a cuya **terminación se le dio publicidad en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” de fecha 29 veintinueve de noviembre de 2012 dos mil doce bajo ejemplar número 33 treinta y tres Tomo CCCLXXIV**, y cuya acta de terminación fue avisada por el C. Director del Archivo de Instrumentos Públicos del Estado de Jalisco, con fecha 30 treinta de noviembre de 2012 dos mil doce, quien procedió a la **destrucción del sello de autorizar** que utilizó durante la vigencia de dicho convenio.

Por otro lado informa que en lo sucesivo ejercerá su función notarial en forma individual en su propio protocolo utilizará el sello, firma de autorizar así como la rúbrica o media firma que aparecen estampados al calce del presente escrito, así mismo informa domicilio notarial, teléfonos y correo electrónico, horarios de atención al público.

20.- Cuenta con el oficio **número 9270/2012** signado por el suscrito, mediante el cual hace saber a los integrantes de esta Soberanía, que por acuerdo del Presidente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en unión con el Secretario General de este H. Consejo, de fecha 06 seis de diciembre del año 2012 dos mil doce, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...Visto el estado de autos del que se advierte que ha transcurrido en exceso el plazo dado al Juez Primero de lo Penal en Puerto Vallarta, Jalisco, para que de cumplimiento a la sentencia dictada el veintisiete de junio del presente año, en el presente juicio de amparo, aunado a que en proveído de dieciocho de octubre se autorizo prorroga de cinco días más, a efecto de que remitiera las constancias relativas a la causa penal 204/2010-C.

En consecuencia, se hace efectivo el apercibimiento contenido en proveído de diecinueve de julio del presente año y con fundamento en el artículo 25, párrafo 2, inciso C, de la Convención Americana Sobre Derechos Humanos, en relación con el artículo 105 de la Ley de Amparo, requiérase de inmediato al Consejo de la Judicatura del Estado, para que de **inmediato** obligue al Juez responsable a dar cumplimiento a la sentencia mencionada, debiendo informar lo anterior...”(sic)

Ahora bien, se ordena a requerir **inmediatamente al Juez Primero Penal de Puerto Vallarta, Jalisco**, para que de cumplimiento a la sentencia dictada el 27 veintisiete de junio del 2012 dos mil doce, dentro de los autos que integran el juicio de amparo número 1040/2011-IV, promovido por RAFAEL RODRÍGUEZ ANAYA, o en su caso manifieste el impedimento legal en que se encuentre para dar cumplimiento al fallo protector en cuestión.

Independientemente de lo anterior, dese vista al Pleno de este Consejo, para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar.

Por otra parte, infórmese al Juez Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado, el trato dado al comunicado de cuenta y en su oportunidad agréguese el comunicado de cuenta a la carpeta correspondiente para efectos de control administrativo.

CÚMPLASE.-...”

21.- Cuenta con el oficio número **1946/12** signado por el **MAGISTRADO ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y EL LICENCIADO JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ**, con el carácter de **Presidente y Secretario de Acuerdos respectivamente de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual informa que en los autos del toca 9/11, seguido en contra de **MARIA TERESA JIMÉNEZ MUÑOZ** por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, cometido en agravio de **MIGUEL LÓPEZ LUNA**, se dictó un acuerdo que a lo Usted interesa dice:

“...Por lo anterior, a juicio de la Sala, procede dar vista al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, a quien se le deberá remitir copia fotostáticas, certificadas de todo lo actuado en el expediente 9/11, y de este acuerdo a efecto de que determine si el titular y personal del Juzgado de Primera Instancia de Teocaltiche, Jalisco, tienen responsabilidad en su carácter de servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 198, fracciones III, VIII, XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; toda vez que radicó la causa el dos de febrero de dos mil once, con petición de orden de comparecencia, misma que resolvió hasta el tres de octubre de dos mil doce, retardando así la impartición de justicia...”

22.- Cuenta con el oficio número **1947/12** signado por el **MAGISTRADO ESPARTACO CEDEÑO MUÑOZ y EL LICENCIADO JOSÉ SALVADOR LÓPEZ JIMÉNEZ**, con el carácter de **Presidente y Secretario de Acuerdos respectivamente, de la Décima Primera Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual informan que en los autos del toca 79/11, seguido en contra de **GLORIA MARTÍNEZ SALAS**, por el delito de **LESIONES DOLOSAS**, cometido en agravio de **ÁNGELA ARGUELLES ALANIS**, se dictó un acuerdo que a lo que interesa dice:

“...Por lo anterior, a juicio de la Sala, procede dar vista al Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Jalisco, a quien se le deberá remitir copia fotostáticas, certificadas de todo lo actuado en el expediente 79/11, y de este acuerdo a efecto de que determine si el titular y personal del Juzgado de Primera Instancia de Teocaltiche, Jalisco, tienen responsabilidad en su carácter de servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 198, fracciones III, VIII, XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco; toda vez que radicó la causa el veintinueve de julio de dos mil once, con petición de orden de comparecencia, misma que resolvió hasta el primero de octubre de dos mil doce, retardando así la impartición de justicia...”

23.- Cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO MARIO SERGIO ZUÑIGA LUJAN**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de Diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita le sea expedido el correspondiente nombramiento de Juez Especializado en Materia Civil, señalando que participó como candidato a la convocatoria emitida en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del año 2011, resultando aprobado en la lista de candidatos publicada en el Boletín Judicial Tomo XVI de fecha 25 de agosto de año 2011, No. 150 y fue aprobado según aparece en el Boletín Judicial el día 24 de agosto de año 2011.

24.- Cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO ARTURO GONZÁLEZ SANTANA**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de Diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita le sea expedido el correspondiente nombramiento de Juez Especializado en Materia Civil, lo anterior ya que señala haber participado como candidato a la convocatoria emitida en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del año 2011, resultando aprobado tal y como se publicó en el

Boletín Judicial Tomo XVI de fecha 25 de agosto de año 2011, No. 150, publicación que se verificó conforme a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de esta judicatura, celebrada según aparece en dicho Boletín Judicial el 24 de agosto de año 2011.

25.- Cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO MELCHOR AUGUSTO GÓMEZ CÓRDOVA**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 07 siete de Diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita le sea expedido el correspondiente nombramiento de Juez Especializado en Materia Civil, lo anterior ya que señala haber participado en la convocatoria emitida en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de fecha 03 de agosto del año 2011, resultando aprobado en la lista de candidatos publicada en el Boletín Judicial Tomo XVI de fecha 25 de agosto de año 2011, No. 150 y que para el evento fue aprobada su publicación conforme a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria del Pleno de esta judicatura, celebrada según aparece en dicho Boletín Judicial el 24 de agosto de año 2011.

26.- Cuenta con el oficio número **975/2012** signado por el **LICENCIADO BOGAR SALAZAR LOZA**, con el carácter de **Juez Mixto de Cihuatlán, Jalisco, del Vigésimo Noveno Partido Judicial**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 10 diez de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual hace del conocimiento que dentro de los autos del cuadernillo de constancias del Juicio de Amparo número 891/2010-11, promovido por CARLOS GARCÍA MARÍA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...Se tiene por recibido los oficios número 5897-II y 5898-II que remite la **SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, LICENCIADA CLAUDIA CECILIA SEPULVEDA**, recibidos en Oficialía de Partes de ésta Juzgado el 05 cinco de Diciembre del año en curso, deducido del juicio de amparo 891/2010-II, promovido por CARLOS GARCÍA MARÍA, contra actos de este Tribunal, visto el contenido de los mismos, y como lo solicita la autoridad Federal, y no obstante que no existen constancias útiles para identificar el predio a restituir se ordena se proceda exclusivamente a la restitución del Terreno que ampara el Título de Propiedad 000000146338, de fecha 07 siete de Septiembre del año 2007 dos mil siete, expedido por el Registro Agrario Nacional, respecto del Lote de Terreno número 04 cuatro de la manzana 16 dieciséis, de la zona 01 uno del Poblado del Rebalse de Apazulco, Municipio de la Huerta, Jalisco, colindando al Noroeste en 16.39 metros con la calle sin nombre, al Sureste en 7.47 metros con solar 08 y 39.00 metros con solar 05, al Suroeste en 20.58 metros con calle sin nombre y al Noroeste en 42.43 metros con solar 3, con una superficie de 850.19 metros cuadrados, así como también la restitución del terreno que ampara el título de propiedad 000000146339 de fecha 07 siete de Septiembre del año 2007 dos mil siete, expedido por el Registro Nacional Agrario, respecto del Lote de Terreno número 14 de la manzana 13, de la zona 01 uno del Poblado del Rebalse de Apazulco, Municipio de la Huerta, Jalisco, colindando al Noroeste en 21.34 metros con solar 10 y 17.53 con solar 11, al Sureste en 30.60 metros con solar 15, al Suroeste en 12.43 metros con calle sin nombre y al Noroeste en 36.49 metros con Océano Pacífico, con una superficie de 717.81 metros, previa identificación de los mismos por el perito oficial que designa este Juzgado para la identificación de los predios a restituir, y para tal efecto este juzgado designa al Ingeniero ANTONIO ROCHA LÍPEZ, mismo que tiene su domicilio en la calle Santa Mónica número 383 en la Colonia Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a quien deberá pagarse los honorarios del mismo por parte del Consejo de la Judicatura del Estado, por lo que se ordena girar atento exhorto con los insertos legales necesarios al C. Juez en Turno en Materia Civil del Primer Partido Judicial

en el Estado, para que en auxilio y por comisión de éste Juzgado, se sirva notificar al diestro antes indicado, para que se le haga saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta, así como se le haga del cocimiento la fecha en que señale para la practica de la diligencia en comento, por lo tanto y con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoría de amparo en comento, se señalan la **15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo el desahogo de la restitución de los predios Materia del Juicio de Amparo, por lo que se ordena girar atento oficio al Juzgado Federal ante el cual se tramita el amparo, para hacerle saber la fecha señalada para dar cumplimiento a la ejecutoria del juicio de garantías, y para que se sirva notificar a las partes para que comparezcan a dicha diligencia, los que deberán comparecer al local del Juzgado debidamente identificados el día y la hora señalados para trasladarse junto al Secretario a los predios a restituir, de igual forma gírese oficio a la Secretaria General del Consejo para su conocimiento y al jefe de la Unidad Departamental de Auxiliares de la Justicia para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente se autoriza para tal efecto los medios de apremio establecido en el artículo 14 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, consistentes en el auxilio de la fuerza pública, cateo y rotura de cerraduras, debiéndose girar para tal efecto atento oficio al Director de la Policía Municipal de la Huerta, Jalisco, con residencia en dicha localidad, a efecto de que sirva proporcionar los elementos necesarios a su digno cargo para que salvaguarden la integridad física del funcionario judicial y demás personas que intervengan en la diligencia de merito...”.

27.- Cuenta con el oficio número **979/2012** signado por el **LICENCIADO BOGAR SALAZAR LOZA**, con el carácter de **Juez Mixto de Cihuatlán, Jalisco, del Vigésimo Noveno Partido Judicial**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 10 diez de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual hace del conocimiento que dentro de los autos del cuadernillo de constancias del Juicio de Amparo número 858/2010-V, promovido por CARLOS GARCÍA MARÍA, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...Se tiene por recibido los oficios número 6205-VI y 6506-V que remite la **SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL ESTADO DE JALISCO, LICENCIADA CLAUDIA CECILIA SEPULVEDA ALCARAZ**, recibidos en Oficialía de Partes de ésta Juzgado el 05 cinco de Diciembre del año en curso, deducido del juicio de amparo 858/2010-VI, promovido por RUPERTO REYES Y ADAN ERNESTO GARCÍA PÉREZ, contra actos de este Tribunal, visto el contenido de los mismos, y como lo solicita la autoridad Federal, y no obstante que no existen constancias útiles para identificar los predios a restituir se ordena se proceda exclusivamente a la restitución del Terreno que ampara el Título de Propiedad 000000140735, de fecha 25 veinticinco de de Septiembre del año 2006 dos mil seis, expedido por el Registro Agrario Nacional, respecto del Lote de Terreno número 07 de la manzana 17, de la zona I, que colinda al Noroeste en 45.82 metros en la línea quebrada con Océano Pacífico, al Sureste en 23.25 metros en línea quebrada con Océano Pacífico, al Sureste en 23.25 con calle sin nombre y al Noroeste en 33.44 metros con solar 6, con una superficie de 530.88 metros, así como también la restitución del terreno que ampara el título de propiedad 000000149613 de fecha 26 veintiséis de enero del año 2009 dos mil nueve expedido por el Registro Nacional Agrario, respecto del Lote de Terreno número 07 de la manzana 13, de la zona 01 que colinda al Noroeste en 25.64 metros con solar 6, al Sureste en 38.86 metros con solar 8, al Suroeste en 28.60 metros con Océano Pacífico y al Noroeste en 32.40 metros con solar 5, con una superficie de 737.20 metros cuadrados, ambos del poblado del Rebalse de Apazulco, Municipio de la Huerta, Jalisco, previa identificación de los mismos por el perito oficial que designa este Juzgado para la identificación de los predios a restituir, y para tal efecto este juzgado designa al Ingeniero ANTONIO ROCHA LÓPEZ, mismo que tienen su domicilio en la calle Santa Mónica número 383 en la Colonia Centro de la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, a quien deberá pagarse los honorarios del mismo por parte del Consejo de la Judicatura del Estado, por lo que se ordena girar atento exhorto con los insertos legales necesarios al C. Juez en Turno en Materia Civil del Primer Partido Judicial en el Estado, para que en auxilio y por comisión de éste Juzgado, se sirva notificar al diestro antes indicado, para que se le haga saber su nombramiento para los efectos de su aceptación y protesta, así como se le haga del cocimiento la fecha en que señale para la practica de la diligencia en comento, por lo tanto y con el fin de dar cumplimiento a la ejecutoría de amparo en comento, se señalan la

15:00 QUINCE HORAS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO 2013 DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la restitución de los predios Materia del Juicio de Amparo, por lo que se ordena girar atento oficio al Juzgado Federal ante el cual se tramita el amparo, para hacerle saber la fecha señalada para dar cumplimiento a la ejecutoria del juicio de garantías, y para que se sirva notificar a las partes para que comparezcan a dicha diligencia, los que deberán comparecer al local del Juzgado debidamente identificados el día y la hora señalados para trasladarse junto al Secretario a los predios a restituir, de igual forma gírese oficio a la Secretaría General del Consejo para su conocimiento y al jefe de la Unidad Departamental de Auxiliares de la Justicia para los efectos legales a que haya lugar.

Finalmente se autoriza para tal efecto los medios de apremio establecido en el artículo 14 fracciones II y III del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Jalisco, consistentes en el auxilio de la fuerza pública, cateo y rotura de cerraduras, debiéndose girar para tal efecto atento oficio al Director de la Policía Municipal de la Huerta, Jalisco, con residencia en dicha localidad, a efecto de que sirva proporcionar los elementos necesarios a su digno cargo para que salvaguarden la integridad física del funcionario judicial y demás personas que intervengan en la diligencia de merito...”.

28.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES**: “...En la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 05 cinco de diciembre del año 2012, se dio cuenta con el oficio **548/12/III** signado por el **MAESTRO ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**, en su carácter de Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual informa que se ha recibido en aquella dependencia, queja administrativa interpuesta por el **CIUDADANO RAMÓN RAMÍREZ PULIDO** en contra de la **LICENCIADA BERTHA NAVARRETE RUIZ**, en su calidad de **Juez Mixta de Primera Instancia y de la Secretaria SOCORRO** adscrita a dicho **Juzgado**; por los hechos que narra el **CIUDADANO RAMÓN RAMÍREZ PULIDO** en su escrito de merito. Lo que se hizo del conocimiento de los integrantes de este Cuerpo Colegiado.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el oficio **DQ/1044/2012** signado por el **MAESTRO LUÍS ARTURO JIMÉNEZ JIMÉNEZ**, en su carácter de Director de quejas, Orientación y Seguimiento de la Comisión Estatal de Derechos Humanos Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 05 cinco de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual remite copia de la queja por comparecencia recibida ante aquella dependencia, interpuesta por el **CIUDADANO RAMÓN RAMÍREZ PULIDO** en contra de la **LICENCIADA BERTHA NAVARRETE RUIZ**, en su calidad de **Juez Mixta de Primera Instancia y de la Secretaria SOCORRO** adscrita a dicho **Juzgado**; por los hechos que narra el **CIUDADANO RAMÓN RAMÍREZ PULIDO** en su escrito de cuenta.

29.- Cuenta con el siguiente **ANTECEDENTE**: Por auto de fecha 10 diez de diciembre del año 2012 dos mil doce, dictado por el Presidente de este Consejo, en unión del Secretario General, se tuvo por recibido el escrito signado por **JACQUELINE ESPITIA ARIAS**, Consul General del Ministerio de Relaciones Exteriores consulado General de Colombia, el que a la letra señala: “. . .Permítame usar este medio con el fin de acudir a su gentileza y colaboración, en referencia a la situación del connacional LUIS BERNARDO RODRIGUEZ BARBOSA, quien viene siendo víctima de algunos pronunciamientos judiciales sin las debidas garantías de acuerdo con la queja del connacional.

Con la mayor preocupación solicito su intervención en este caso y pueda recibir un informe sobre el estado que guarda la queja numero 154/2010, interpuesta por el connacional al Consejo de la Judicatura del Tribunal Superior del Estado de Jalisco, el cual tan acertadamente usted preside. . . . “

Ahora bien y al solicitar a la comisión de vigilancia el estudio 154/2010, se advierte que en la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 29 veintinueve de septiembre del 2010 dos mil diez, se derivó un acuerdo en el cual se dio cuenta con el escrito signado por

LUIS BERNARDO RODRÍGUEZ BARBOSA, el día 22 veintidós de septiembre del 2010 dos mil diez, mediante el cual realiza diversas manifestaciones de irregularidades cometidas en su proceso, relativo al expediente 36/2010-A radicado en el Juzgado Primero de lo Criminal del Primer Partido Judicial, por lo que se encomendó a la Comisión de Vigilancia realizar un estudio al respecto; dicha comisión se avocó al conocimiento del citado asunto y se previno al quejoso para que dentro del termino de tres días, aclara, precisara, corrigiera o modificara su escrito, con la finalidad de que esa autoridad estuviera en aptitud de iniciar la queja en contra de algún servidor publico, apercibiendo al quejoso que en caso de no dar cumplimiento en el plazo antes señalado, se desecharía su queja y se ordenaría archivar el estudio como asunto concluido; lo anterior le fue notificado al quejoso el día 18 dieciocho de enero del 2011 dos mil once y con fecha 24 veinticuatro del mes y año en cita, pretendió cumplir con la prevención antes indicada, haciendo manifestaciones a manera de queja en contra del personal del Juzgado Primero de lo Criminal del Primer partido Judicial y exhibiendo un legajo de siete copias fotostáticas simples; lo que, acorde a lo previsto por el artículo 202 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, resultaba insuficiente; por tal razón, con fecha 30 treinta de mayo del 2011 dos mil once, se emitió dictamen en el cual se desechó el estudio en comento; lo cual fue aprobado en la Vigésima Segunda Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada el día 08 ocho de junio del 2011 dos mil once; por ultimo y dentro de las actuaciones del estudio que nos ocupa, el quejoso, con fecha 31 treinta y uno de agosto del 2011 dos mil once, recibió copia simples del estudio, lo anterior a petición de su parte.

Por todo lo anterior, se ordena turnar el escrito de referencia a la Secretaria General, para ser sometido a consideración del Honorable Pleno de este Órgano Colegiado.

**CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE JALISCO**

**CUADRAGÉSIMA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE JALISCO,
CELEBRADA EL DÍA 5 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012 DOS MIL
DOCE, EN EL SALÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
ESTADO, A LAS 12:00 HORAS.**

ORDEN DEL DÍA

**1º Informe de la Presidencia, Señor CONSEJERO
PRESIDENTE DOCTOR CELSO RODRÍGUEZ
GONZÁLEZ.**

2º I.- Cuentas de la Sección de Amparos.

3º Informe de la Secretaría General.

**I.- Dar cuenta con los movimientos correspondientes
al área de Recursos Humanos.**

II.- Dar cuenta con diversas comunicaciones.

4º Asuntos Varios.

SECCIÓN DE AMPAROS.

1.- Cuenta con los oficios 8106 y 8814 recibidos el veintisiete y veintiocho de Noviembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo y del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del juicio de amparo indirecto 1515/2010 y amparo directo 1163/2012, respectivamente, promovido por **APOLONIO AHUMADA GONZÁLEZ**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, en forma substancial informa el contenido de los proveídos de veintiséis de noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Amparo Indirecto 1515/2010

Se tiene por recibido el oficio signado por la Secretaria del Primer Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, mediante el cual remite copia certificada del testimonio dictado en el toca de revisión 320/2011, mismo que resuelve:

“PRIMERO. Se deja insubsistente la sentencia dictada por el entonces Juez Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, relativa al juicio de amparo indirecto 1515/2010, promovido por **APOLONIO AHUMADA GONZÁLEZ**, de acuerdo a lo razonado en el considerando quinto de esta resolución y, como consecuencia de lo anterior. **SEGUNDO.-** Se declara sin materia, para los fines estadísticos conducentes, el recurso de revisión interpuesto por Jorge Armando García Urdiano.- **TERCERO.-** Queda sin materia el recurso de revisión adhesiva interpuesto por **APOLONIO AHUMADA GONZÁLEZ**, contra la sentencia pronunciada por el entonces Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa en el Estado de Jalisco, con residencia en esta ciudad, dentro del juicio de amparo indirecto numero 1515/2010.- **CUARTO.-** Remítase testimonio de esta resolución, así como los autos relativos, a la Oficina de Correspondencia Común de los Tribunales Colegiados en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, para su turno correspondiente; lo anterior, para los efectos legales conducentes.”.

Se ordena archivar el asunto como concluido.

Amparo Directo 1163/2012

En acatamiento a la ejecutoria pronunciada el veintiuno de noviembre de dos mil doce, por este Tribunal Colegiado, dentro del recurso de revisión 320/2011, téngase a Apolonio Ahumada González, interponiendo demanda de amparo directo contra el acto del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, que hace consistir en la resolución dictada el treinta de junio de dos mil diez, dentro del expediente 06/2009.

Se admite la demanda de garantías.

2.- Cuenta con los oficios 7876-G al 7880-G recibidos el veintiocho de Noviembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco dentro del juicio de amparo 2466/2012 promovido por **PATRICIA ELIZABETH BARRERA PERALTA**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del acuerdo de veintisiete de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

1. Se admite demanda de amparo.
2. Se requiere a las responsables por la rendición del informe justificado.
3. Se señala fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

3.- Cuenta con el oficio 4715-III recibido el veintiséis de Noviembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1192/2012, promovido por **ELISA VILLASEÑOR REAL**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del

proveído de fecha dieciséis de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

- 1.- Se admite demanda de amparo.
- 2.- Se requiere a las responsables por la rendición del informe justificado.
- 3.- Se señala fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

4.- Cuenta con el oficio 6879 recibido el tres de diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2508/2012, promovido por **GLORIA LUZ ORTEGA PINZON**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha treinta de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

- 1.- Se admite demanda de amparo.
- 2.- Se requiere a las responsables por la rendición del informe justificado.
- 3.- Se señala fecha para la celebración de la audiencia constitucional.

5.- Cuenta con los oficios 5450-9 y 5451-9 recibidos el veintiocho de Noviembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2159/2012, promovido por **JUVENTINO GUZMÁN RUIZ Y OTRA.** Mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Para dar oportunidad a que el Síndico del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Martín de Bolaños y Juzgado Mixto de Primera Instancia en Colotlán, Jalisco remita la documentación para resolver el juicio de amparo, se ordena diferir la celebración de la audiencia constitucional.

6.- Cuenta con los oficios 8212-8 al 8214-8 recibidos el veintiocho de Noviembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 2208/2012, promovido por **RAÚL VALDEZ ARREDONDO** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informan el contenido del acuerdo de veintisiete de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1. Se requiere al Pleno del Consejo de la Judicatura, para que en el término de tres días remita copias certificadas de las constancias relativas al recurso de revisión interpuesto por Edgar Rizo Garnica.
2. Se difiere la fecha de la audiencia constitucional.

7.- Cuenta con los oficios 6198-1 al 6202-1 y 6153-1 al 6157-1 recibidos el veintiocho y veintinueve de Noviembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo relativos al juicio de amparo 861/2010-1 promovido por **MIGUEL VALENZUELA GONZÁLEZ**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido de los proveídos de veintitrés y veintiséis de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Oficios 6198-1 al 6202-1

Téngase por recibido el oficio de cuenta 2740/12-D, deducido del toca de queja 16/2011 signado por el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual remite testimonio de la ejecutoria pronunciada el trece de noviembre de dos mil doce en el toca de queja 16/2011, que establece:

“ÚNICO.- Es infundado el presente recurso de queja, en consecuencia, se ordena glosar el comunicado que se recibe, hacer las notas pertinentes en el libro de gobierno, acusar el recibo correspondiente y comunicar lo anterior a las partes.

Oficios 6153-1 al 6157-1

Por recibido el oficio de cuenta 3146/12-B, deducido del toca de queja 13/2011 suscrito por el Secretario de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, mediante el cual remite los originales del juicio de garantías 861/2010-1. así como testimonio de la resolución pronunciada el trece de noviembre de dos mil doce en el toca de queja 13/2011 que establece:

“ÚNICO.- Es infundado el presente recurso de queja, en consecuencia, se ordena glosar el comunicado que se recibe, hacer las notas pertinentes en el libro de gobierno, acusar el recibo correspondiente y comunicar lo anterior a las partes.

Se ordena la reanudación del procedimiento, suspendido por lo que se señala fecha de audiencia constitucional.

8.- Cuenta con los oficios 457-B y 458-B recibidos el veintinueve de Noviembre de dos mil doce, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 182/2012, promovido por **NAHUM BAUTISTA GALLARDO Y FRANCISCO RENE RAMÍREZ MARCIAL**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha veintiocho de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

En virtud de que el informe con justificación de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales de Personal de Confianza, no se rindió con anticipación a que se refiere el artículo 149 de la Ley de Amparo, se difiere la fecha de audiencia constitucional.

9.- Cuenta con los oficios 5484 al 5490 recibidos el veintinueve de Noviembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1400/2012 promovido por **ALAN RAFAEL ACOSTA NAVARRO** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha veintiséis de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Se requiere al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que dentro del término de tres días, computados legalmente, remita copia certificada del reporte histórico que obra en la Unidad Departamental de Recursos Humanos, dependiente de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco; copia certificada de los talones de nomina quincenal expedidos a nombre del quejoso, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de dos mil doce; copia certificada de la nomina quincenal, correspondientes a los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo y Junio de dos mil doce; copia certificada del informe denominado "preventivo", derivado de la vigésima octava sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de tres de agosto de dos mil doce; copia certificada del plenario "A51" aprobado en la vigésima quinta sesión ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de veintinueve de Junio de dos mil once, dentro del cual el Consejero Miguel Gutiérrez Barba, propone diversos nombramientos de personal; copia certificada del punto de acuerdo "A02" aprobado en la Décima Primera Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, de catorce de marzo de dos mil doce y copia certificada de la Quinta Sesión Extraordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco.

Se ordena diferir la celebración de la audiencia constitucional

10.- Cuenta con los oficios 2761-P al 2768-P recibidos el veintinueve de Noviembre de dos mil doce procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo dentro del juicio de amparo 596/2012 promovido por **FRANCISCO JAVIER VÁZQUEZ HERNÁNDEZ**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha veintisiete de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

1. Se difiere la audiencia constitucional a efecto de emplazar y notificar a los terceros perjudicados, Mario Sergio Zúñiga Lujan, Ramón Alvarado Becerra, Irma Margarita Magdalena Cervantes y Melchor Augusto Gómez.

11.- Cuenta con los oficios 5958-H al 5963-H, recibidos el veintiocho de Noviembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, relativos al juicio de amparo número 1787/2012, promovido por **MIGUEL VALENZUELA GONZÁLEZ**, mediante el cual en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha veintitrés de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1. Se difiere la audiencia constitucional, para dar oportunidad a que el Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, remita copias del cuaderno de antecedentes relativo al juicio de amparo 445/2011-5.

12.- Cuenta con el oficio 3593-II recibido el treinta de Noviembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1238/2012, promovido por **J. REFUGIO BARBOSA GODOY**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Téngase al Juez Segundo de lo Familiar del Primer Partido Judicial remitiendo copias certificadas, con las que se ordena dar vista a las partes para su conocimiento y efectos legales, por lo que se difiere la fecha de la audiencia constitucional

13.- Cuenta con los oficios 551-H al 554-H recibidos el veintiocho de Noviembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del incidente de suspensión 578/2012, promovido por **JOSÉ CRUZ MERCADO HERRERA**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informa el contenido de la interlocutoria de fecha veintitrés de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

ÚNICO.- Se niega a José Cruz Mercado Herrera la suspensión definitiva.

14.- Cuenta con el oficio 37361 recibido el veintiocho de Noviembre del dos mil doce, procedente del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 968/2012 promovido por **IMELDA AGUILAR PADILLA**, mediante el cual en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

En virtud de que no se interpuso recurso de revisión contra el proveído que sobreseyó fuera de audiencia, en consecuencia, se declara que causó estado y se ordena archivar el asunto como concluido.

15.- Cuenta con el oficio 5938/2012-V recibido el tres de Diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Sexto de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1241/2012, promovido por **MARCO AURELIO DE JESÚS SAINZ OROZCO**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el

contenido de la resolución de fecha veintinueve de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

ÚNICO. Se sobresee en el juicio de amparo promovido por Hipotecaria su Casita, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad no Regulada, contra los actos que reclama del Juez, Secretario de Acuerdos, adscritos al Juzgado Tercero de lo Civil del Primer Partido Judicial, y del Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística del Consejo de la Judicatura, todos del Estado de Jalisco, por los motivos expuestos en el considerando cuarto de este fallo.

16.- Cuenta con el oficio 2955/2012 recibido el treinta de Noviembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 913/2012 promovido por **HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V.**, mediante el cual en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha veintiocho de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Se sobresee fuera de audiencia en el presente juicio de garantías, con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Amparo, en virtud de haber cesado los actos reclamados en términos del artículo 73, fracción XVI de la Ley de la materia.

Se deja sin efecto el señalamiento de la audiencia constitucional.

17.- Cuenta con el oficio 2307-IV recibido el veintiocho de Noviembre del dos mil doce, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 1113/2012-IV promovido por **GLORIA LUZ ORTEGA PINZON**, mediante el cual en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substancial informa el contenido del proveído de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1.- Se sobresee en el presente juicio de garantías, con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Amparo, en virtud de haber cesado los actos reclamados en términos del artículo 73, fracción XVI de la Ley de la materia.

18.- Cuenta con los oficios 5564-2 al 5566-2 recibidos el tres de diciembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Tercero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 1582/2012-A, promovido por **MARÍA CARMELA CHAVEZ GALINDO**, mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substancial informa el contenido del proveído de treinta de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1.- Se sobresee fuera de audiencia en el presente juicio de garantías, con fundamento en el artículo 74, fracción III de la Ley de Amparo, en virtud de haber cesado los actos reclamados en términos del artículo 73, fracción XVI de la Ley de la materia.

19.- Cuenta con el oficio 1770 recibido el tres de diciembre de dos mil doce, procedente del Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, dentro del juicio de amparo directo 10/2012, promovido por **MONICA NAVA PANDURO**, mediante el cual en lo que atañe a la autoridad señalada como responsables, en forma substanciosa informa el contenido de la ejecutoria de veintitrés de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

En cumplimiento a la ejecutoria pronunciada en el amparo directo 10/2012, formado con motivo de la demanda promovida por Mónica Nava Panduro, hace de su conocimiento que con esta fecha se remitió la misma y sus anexos así como el expediente 3/2010 a la oficina de correspondencia común de los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo, para que se turne al órgano jurisdiccional que conocerá del asunto.

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. Este Cuarto Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en Zapopan, Jalisco, carece de competencia legal para resolver este asunto, promovido por Mónica Nava Panduro, contra la resolución de veintinueve de febrero de dos mil doce, dicta por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, en el expediente 03/2010, del índice de la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales del Personal de Confianza del mencionado Consejo.

SEGUNDO.- Remítanse los autos al Juez de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapopan, Jalisco en turno, por conducto de la oficina de correspondencia.

20.- Cuenta con el oficio 13370 recibido el tres de Diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Séptimo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Jalisco, dentro de la **causa penal** 605/2012, instruida contra **ALBERTO DÁVALOS GARCÍA**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha treinta de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Se requiere al Director del Archivo General Judicial a efecto de que remita copia certificada de la sentencia y en su caso del auto que la declaró ejecutoriada, de la declaración preparatoria y ficha dactiloscópica; dictadas en la causa penal 168/1996-A del índice del Juez Tercero de lo Penal en el Estado de Jalisco.

21.- Cuenta con los oficios 6795 y 2920/2012 recibidos el veintisiete y veintiocho de Noviembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco y del Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito, dentro del juicio de amparo número 688/2012, promovido por **JUANA SÁNCHEZ PRECIADO Y OTRO**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informa el contenido del proveídos de fecha veintitrés y veintisiete de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Oficios 6795

El auto de seis de noviembre de dos mil doce, ordena remitir de inmediato el presente sumario al **TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO EN TURNO**.

Oficios 2920/2012

Se admite el recurso de revisión interpuesto por los quejosos Juana Sánchez Preciado y Carlos Romero Hermosillo, contra la resolución dictada el treinta de Octubre de dos mil doce.

22.- Cuenta con los oficios 12595 al 12598 y 7504 al 7508 recibidos el veintiocho y veintinueve de Noviembre de dos mil doce procedentes del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito y Juzgado Primero de Distrito Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1887/2012, promovido por **DAVID CARVAJAL PADILLA** mediante los cuales en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del los proveídos de fecha veintisiete y veintiocho de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Oficios 12595 al 12598

Interpone recurso de revisión contra la sentencia dictada el cinco de noviembre del dos mil doce, cuando en realidad es del treinta y uno de Octubre de dos mil doce.

Oficios 7504 al 7508

Remítase el presente sumario al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito.

23.- Cuenta con los oficios 5053-A y 5054-A recibidos el veintinueve de Noviembre del dos mil doce, procedentes del Juzgado Segundo de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco dentro del juicio de amparo número 1482/2010, promovido por **ÁGUEDA MARÍA TARULA MORENO**, mediante los cuales en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informa el contenido del acuerdo de fecha veintisiete de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

1.- Requiérase nuevamente al Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado y Director de Planeación, Administración y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que dentro del término de veinticuatro horas, den cumplimiento al fallo protector, esto es, acrediten haber entregado a la quejosa un nombramiento en términos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus municipios, vigente en la época en que se determinó la sentencia protectora (decreto 11559 del 22 de Marzo de 1984), es decir, previo a las reformas de diecisiete de Enero de mil novecientos noventa y ocho, en el que adquirió el derecho a la estabilidad e inamovilidad en el cargo; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro del lapso indicado, se remitirá de inmediato el juicio en el que se actúa al Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Tercer Circuito en Turno, para los efectos del artículo 107, fracción XVI, de la Constitución Federal, toda vez que dichas autoridades no tienen superior inmediato a quien requerirle que los conmine a cumplir con una ejecutoria de amparo, al ser estos organismos jurisdiccionales plenamente autónomos en el ámbito jurídico, adquiriendo una absoluta autonomía en el ejercicio de su función.

24.- Cuenta con el oficio 5856 recibido el veintisiete de Noviembre del dos mil doce, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo número 743/2011, promovido por **FÉLIX ENRIQUE AGUIAR SÁNCHEZ**, mediante el cual en lo que atañe a la autoridad señalada como responsable, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha siete de Noviembre del dos mil doce, en los términos siguientes:

Con fundamento en el artículo 105 de la Ley de Amparo, requiérase a la responsable Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, para que dentro del término improrrogable de veinticuatro horas a partir de que surta efectos la notificación del presente proveído, dé cumplimiento a la ejecutoria de amparo, esto es, calcule el monto de los emolumentos que dejó de percibir el quejoso a fin de que le sean cubiertos los mismos.

25.- Cuenta con el oficio 10597 recibido el tres de Diciembre de dos mil doce, procedente del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, dentro del juicio de amparo 1826/2011, promovido por **CAROLINA MONTAÑO VALENCIA**, mediante el cual en lo que atañe a las autoridades señaladas como responsables, de forma substanciosa informa el contenido del proveído de fecha treinta de Noviembre de dos mil doce en los términos siguientes:

Se tiene por recibido el oficio signado por el licenciado Jorge Alfredo Hidalgo González, con el carácter de delegado de las autoridades dependientes del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual manifiesta que las responsables han realizado los actos conducentes a fin de dar cumplimiento a la ejecutoria de amparo, por lo cual solicita que en términos de los artículos 104 y 105 de la Ley de amparo, se califique y determine que la sentencia protectora se encuentra cumplida; en tal virtud, dígasele a la autoridad que mediante proveído de veintiuno de noviembre del presente año, se tuvo por cumplida la sentencia de amparo, por lo que se notificó personalmente a la parte quejosa dicho auto el

veintitrés de noviembre del año en curso, a fin de que se encuentre en oportunidad de interponer en su caso el recurso de inconformidad previsto en el artículo 105 de la Ley de Amparo por lo que, a la fecha, está transcurriendo el plazo de cinco días previsto en el citado canon.

RELACIÓN DE MOVIMIENTOS DE PERSONAL

Diversas propuestas de nombramiento, licencias con goce de sueldo por incapacidad médica, licencias sin goce de sueldo, renunciaciones y bajas de Servidores Públicos de Órganos Jurisdiccionales y Administrativos, dependientes de este Consejo.

COMUNICACIONES RECIBIDAS

1.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **EFRAIN LOPEZ RAMIREZ**, Juez Penal de Primera Instancia en Chapala, Jalisco, mediante oficio número T318/2012, propone al término del nombramiento anterior al **C. AYALA FLORES ROGELIO**, como Juez Menor Suplente de Ixtlahuacán de los Membrillos, Jalisco, a partir del 01 de diciembre de 2012 y por el término de seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez Menor Suplente el día 01 de diciembre de 2006, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente, cuenta con resultado de examen psicométrico como "Recomendable" y con resultados de examen antidoping como NO DETECTABLE. No se registran sanciones administrativas en su contra.

2.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **DAMIAN CAMPOS GARCIA**, Juez Primero de lo Criminal de Primera Instancia de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante oficio número 3426/2012, propone al término del nombramiento anterior al **C. CUEVAS MACIAS IVAN RUBEN**, como Juez Menor Propietario de Tonila, Jalisco, a partir del 06 de Diciembre de 2012 y por el término de seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez Menor Suplente del Juzgado Tonila, Jalisco, el día 01 de diciembre de 2004, y a partir del 6 de junio del año 2006, fue nombrado Juez Menor Propietario, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente en sustitución de Buenrostro Ceballos José, quien renunció. Cuenta con resultado de examen psicométrico como "Recomendable" y con

resultados de examen antidoping como NO DETECTABLE. No se registran sanciones administrativas en su contra.

3.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JUAN MANUEL NAVARRO HERNANDEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de Jalostotitlán, Jalisco, mediante oficio número 4125/2012, propone al término del nombramiento anterior al **C. GUTIERREZ VIVEROS ANDRES**, como Juez Menor Suplente de San Miguel el Alto, Jalisco, a partir del 01 de julio de 2012, y por el tiempo que tenga a bien considerar.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez Menor Suplente de San Miguel el Alto, Jalisco, el día 01 de julio de 2010, cubriendo periodo vacacional.

Cuenta con resultado de examen psicométrico como “Recomendable” y con resultado de examen antidoping como NO DETECTABLE. No se registran sanciones administrativas en su contra.

4.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **LUIS ENRIQUE RAZO JIMENEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche, Jalisco, mediante oficio numero 2931/2012, propone al término del nombramiento anterior al **C. JUAN CARLOS JAUREGUI MEJIA**, como Juez de Paz Suplente en Mechoacanejo, Jalisco, a partir del 05 de diciembre de 2012, y por el término de un año.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez de Paz Suplente en Mechoacanejo, Jalisco, el día 06 de diciembre de 2001, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente, en sustitución de Zacarías Escobedo Ponce, quien renunció. Cuenta con resultado de examen psicométrico como “Recomendable” y con resultado de examen antidoping como NO DETECTABLE. No se registran sanciones administrativas en su contra.

5.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JUAN JOSÉ ARÉVALO VEGA**, Juez de Primera Instancia de Unión de Tula, Jalisco, mediante oficio numero 1589/2012, propone al término del nombramiento anterior al **C. JACOBO LOZA CRISTIAN NOE**, como Juez de Paz Propietario en Tenamaxtlán, Jalisco, a partir del 07 de enero de 2013, y por el término de 06 seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez de Paz Suplente, en Tenamaxtlán, Jalisco, el día 16 de julio de 2011, se nombró Juez de Paz Propietario a partir del 7 siete de enero del año 2012, en sustitución de Valle Rangel Laureano, quien causó baja, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente,. Cuenta con

resultado de examen psicométrico como “Recomendable” y con resultado de examen antidoping como NO DETECTABLE. No se registran sanciones administrativas en su contra

6.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Licenciada **ANA CRISTINA ESPINOSA VALADEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de Zacoalco de Torres, Jalisco, mediante oficio número 1792/2012, propone al término del nombramiento anterior al **C. JUAN PEÑAS DAVILA**, como Juez de Paz Propietario de Atemajac de Brizuela, Jalisco, a partir del 01 de enero de 2013, y por el término de 06 seis meses.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez de Paz Propietario de Atemajac de Brizuela, Jalisco, a partir del 01 de abril de 2007, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente, en sustitución de Reynoso Ortiz Fidel, quien causó baja por pensión. Cuenta con resultado de examen psicométrico como “Recomendable” y con resultado de examen antidoping como NO DETECTABLE. No se registran sanciones administrativas en su contra.

7.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **LUIS ENRIQUE RAZO JIMENEZ**, Juez Mixto de Primera Instancia de Teocaltiche, Jalisco, mediante oficio numero 2930/2012, propone al término del nombramiento anterior al **C. AGUSTIN SAUZA GARCÍA**, como Juez de Paz Propietario en Mechoacanejo, Jalisco, a partir del 05 de diciembre de 2012, y por el término de un año.

ANTECEDENTES: Ingresó como Juez de Paz Propietario de Mechoacanejo, Jalisco, el día 06 de diciembre de 2001, cargo que actualmente desempeña ininterrumpidamente, en sustitución de **FLORES IBARRA MAXIMINO**, quien causó baja por retiro forzoso. Cuenta con resultado de examen psicométrico como “Recomendable” y con resultado de examen antidoping como NO DETECTABLE. No se registran sanciones administrativas en su contra.

8.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Licenciada **ROSANGELA LOPEZ ESTEVA**, Juez Menor Propietario de Zapotiltic, Jalisco, hace del conocimiento que mientras gozó del periodo vacacional comprendido del 16 al 31 de octubre del presente año, el Juez Menor Suplente **LOPEZ LOPEZ ANGEL**, fungió como Juez Menor por Ministerio de Ley, por lo tanto solicita se realice el pago correspondiente a dicho periodo de trabajo.

9.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. MARISELA ESTRADA JIMENEZ**, Secretaria "B", adscrita a la Unidad Departamental de Recursos Humanos, de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante el oficio sin número, hace del conocimiento su reincorporación al cargo, a partir del día 01 de enero de 2013, al término de la licencia sin goce de sueldo que le fue concedida.

10.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. FABIOLA MARTINEZ DIAZ**, Analista Especializado, adscrita a la Unidad Departamental de Recursos Humanos, de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante el oficio sin número, hace del conocimiento su reincorporación al cargo, a partir del día 01 de enero de 2013, al término de la licencia sin goce de sueldo que le fue concedida.

11.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. PATRICIA MORENO SANCHEZ**, Auxiliar Administrativo, adscrita a la Unidad Departamental de Recursos Humanos, de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficio sin número, hace del conocimiento su reincorporación al cargo, a partir del día 01 de enero de 2013, al término de la licencia sin goce de sueldo que le fue concedida.

12.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **HUGO PEREZ PEREZ**, Juez Décimo Sexto de lo Criminal, mediante oficio sin número, hace del conocimiento su reincorporación al cargo, a partir del día 24 de noviembre de 2012, al término de los días autorizados a cuenta del resto del periodo vacacional del mes de diciembre de 2011, que correspondieron a 15, 16, 20, 21, 22 y 23 de noviembre del presente.

13.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **CARLOS ALBERTO FREGOSO REYES**, Secretario Ejecutor, adscrito al Juzgado Octavo de lo Mercantil, mediante el oficio sin número, hace del conocimiento su reincorporación al cargo, a partir del día 27 de noviembre de 2012, al término de la licencia por paternidad que le fue concedida del 20 al 26 de noviembre del presente.

14.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Maestra **VERONICA RIZO LOPEZ**, Directora de Formación y Actualización Judicial, mediante el oficio número 273/2012, hace del conocimiento la reincorporación al cargo **del C. SANTOS ICHAUREGUI VICTOR MANUEL**, Auxiliar Judicial adscrito a la Dirección en cita, a partir del día 22 de noviembre de 2012, al término de la licencia económica que le fue concedida.

15.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. ALEJANDRA ROSALES MORENO**, Secretaria "C" adscrita a la Unidad Departamental de Disciplina y Responsabilidades, dependiente de la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, mediante el oficio sin número, hace del conocimiento su reincorporación al cargo, a partir del día 25 de noviembre de 2012, al término de la licencia con goce de sueldo por maternidad que le fue concedida.

16.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. MARTHA ADRIANA OROZCO GUTIERREZ**, Auxiliar de Cómputo, adscrita a la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante oficio sin número, hace del conocimiento su reincorporación al cargo, a partir del día 01 de enero de 2013, al término de la licencia sin goce de sueldo que le fue concedida.

17.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **RAMON RAMIREZ HERNANDEZ**, Juez Octavo de lo Mercantil, mediante el oficio número 3910/2012, hace del conocimiento la reincorporación al cargo, **del C. ZARATE CORDOVA ADRIAN**, Notificador adscrito al Juzgado en cita, a partir del día 22 de noviembre de 2012, al término de la incapacidad por enfermedad que le fue otorgada por el IMSS.

18.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Licenciada **ALMA LUZ ARCE SANCHEZ**, Juez Primero de lo Civil de Chapala, Jalisco, mediante el oficio número 1542/2012, remite licencia sin goce de sueldo por los días 02, 03, 04 y 07 de enero de 2013, que solicita la **C. CONTRERAS RAMIREZ PATRICIA**, Auxiliar Judicial, por atender asuntos de carácter personal.

19.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Licenciada **PATRICIA GONZALEZ TOLEDO**, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Mercantil, remite oficio numero 4154/2012, en cual solicita le sea cubierto el resto de su salario por estar fungiendo como Juez por Ministerio de Ley, cargo que viene desempeñando desde el día 21 de agosto del año en curso, lo anterior por la incapacidad médica presentada por el Titular del Juzgado vigente hasta el día 30 de noviembre de 2012. Lo anterior se informa al Honorable Pleno para lo que tenga a bien determinar.

20.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Maestra **VERONICA RIZO LOPEZ**, Directora de Formación y Actualización Judicial, mediante el oficio número 273/2012, hace del conocimiento que el **C. SCHMIDT DIAZ KURT**, Analista Especializado, no se presenta a laborar en la Dirección a su cargo.

21.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Licenciada **MARTHA PATRICIA RUVALCABA PONCE**, Juez Menor Propietario de Acatic, Jalisco, remite oficio número 241/2012, en el cual solicita se realice el pago de los periodos vacacionales del mes de diciembre de 2011, así como el periodo vacacional del mes de julio de 2012, a favor de la Juez Menor Suplente, **ANGELICA MARTINEZ FLORES**.

22.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la Licenciada **MARIA TERESA CONTRERAS BARAJAS**, Juez de Paz de Zapotlán del Rey, Jalisco, mediante oficio numero 281/2010, informa que durante el periodo vacacional que comprende del 16 al 31 de diciembre de 2012, fungirá como Titular el Juez de Paz Suplente Licenciado **JUAN MANUEL RAMIREZ GONZALEZ**, lo anterior para los efectos legales que haya lugar, así como para el pago correspondiente a la suplencia.

23.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JOSE SALINAS MURILLO**, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de Autlán de Navarro, Jalisco, mediante el oficio número 1864/2012, hace del conocimiento la reincorporación al cargo, a partir del día 26 de noviembre de 2012, al término de la licencia con goce de sueldo que le fue concedida, en virtud de contar con incapacidad por enfermedad.

24.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **Licenciada PATRICIA ELIZABETH BARRERA PERALTA**, Juez Mixto de Primera Instancia de Mascota, Jalisco, mediante oficio número 1923/2012, remite Certificado de Incapacidad número ZP568580 a nombre del **C. ALTAMIRANO FERNANDEZ LUIS MIGUEL**, Juez Menor Propietario de Talpa de Allende, Jalisco, por 07 días a partir del 05 al 11 de noviembre de 2012.

25.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **Licenciada PATRICIA ELIZABETH BARRERA PERALTA**, Juez Mixto de Primera Instancia de Mascota, Jalisco, mediante oficio número 1941/2012, remite Certificado de Incapacidad número ZP568588 a nombre del **C. ALTAMIRANO FERNANDEZ LUIS MIGUEL**, Juez Menor Propietario de Talpa de Allende, Jalisco, por 07 días a partir del 12 al 18 de noviembre de 2012.

26.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **Licenciada PATRICIA ELIZABETH BARRERA PERALTA**, Juez Mixto de Primera Instancia de Mascota, Jalisco, mediante oficio número 2002/2012, remite Certificado de Incapacidad número ZPZP568593 a nombre del **C. ALTAMIRANO FERNANDEZ LUIS MIGUEL**, Juez Menor Propietario de Talpa de Allende, Jalisco, por 07 días a partir del 19 al 25 de noviembre de 2012.

27.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **Licenciada PATRICIA ELIZABETH BARRERA PERALTA**, Juez Mixto de Primera Instancia de Mascota, Jalisco, mediante oficio número 2046/2012, remite Certificado de Incapacidad número ZP568599 a nombre del **C. ALTAMIRANO FERNANDEZ LUIS MIGUEL**, Juez Menor Propietario de Talpa de Allende, Jalisco, por 07 días a partir del 26 de noviembre al 02 de diciembre de 2012.

28.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la **C. IRMA YARENI LUNA FRANCO**, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado Décimo de lo Mercantil, mediante oficio sin número, solicita le sea concedida la incapacidad por maternidad en los términos de 30 días antes de la fecha de parto y 60 días después, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 apartado B, fracción XI inciso C) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 28 de la Ley de Trabajadores al Servicio del Estado, artículo 43 de la Ley de Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y el

artículo 170 de la Ley Federal del Trabajo, solicita a este H. Pleno, le sea concedida dicha licencia, a partir del 02 de enero del 2013 al 01 de abril de 2013.

29.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **INOCENCIO VENTURA SANTIAGO**, Jefe Especializado de Servicios Generales de los Juzgados Mercantiles y Familiares, mediante oficio numero 038/2012, hace del conocimiento que el **C. JOSE GUADALUPE SILVA GARCIA**, Auxiliar de Intendencia, en el Edificio de Madero # 110, faltó a sus labores el día 30 de noviembre del año en curso, por lo cual solicita se le realice el descuento del día antes referido.

30.- Cuenta con la comunicación remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que el Licenciado **JOSE ALBERTO ANDRADE HERRERA**, Juez Mixto de Primera Instancia de Sayula, Jalisco, mediante oficio número 2976/2012, remite terna de aspirantes a los cargos de Juez Menor Suplente de Tapalpa, Jalisco, siendo las siguientes personas:

a) JOSE LUIS SOTO RODRIGUEZ, mexicano, con 26 años cumplidos, avecindado de Tapalpa, Jalisco. Presenta solicitud elaborada, copia credencial de elector, carta de residencia, acta de nacimiento en original y copia, acta de titulación, certificado médico, copia de CURP. Curriculum y 03 fotografías tamaño infantil.

b) JAIME MANUEL ENRIQUEZ AREVALO, mexicano, con 28 años cumplidos, avecindado de Tapalpa, Jalisco. Presenta solicitud de empleo con fotografía, dos copias de IFE, carta de residencia, curriculum vitae, 4 fotografías tamaño infantil, carta de policía, copia CURP, certificado médico.

c) JOSE ADOLFO ENRIQUEZ MANZANO, mexicano, con 19 años cumplidos, avecindado de Tapalpa, Jalisco. Presenta solicitudes de empleo con fotografía, carta de residencia, acta de nacimiento, carta de policía, copia CURP, certificado médico, curriculum vitae y 4 fotografías tamaño infantil. Lo anterior se informa al Honorable Pleno para lo que se tenga a bien resolver.

TARJETAS INFORMATIVAS

1.- Cuenta con la tarjeta informativa remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que la citada Dirección informa del personal que le corresponde el nombramiento de carácter inamovible, de conformidad con el Acuerdo Plenario No. A-12-P correspondiente a la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria, celebrada el día 16 dieciséis de Octubre del 2002 dos mil dos, siendo las siguientes personas:

NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCION
ARIAS VAZQUEZ PAOLA	ACTUARIO A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012.	JUZGADO QUINTO DE LO CRIMINAL.
FLORES ASCENCIO MARIA ELENA	AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 2012.	JUZGADO OCTAVO DE LO FAMILIAR.
VELARDE FLORES MARGOT MARLEN	AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012.	JUZGADO NOVENO DE LO MERCANTIL.
VAZQUEZ RODRIGUEZ VANESSA	NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 DE DICIEMBRE DE 2012.	JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN ZACOALCO DE TORRES, JALISCO.
SOLORIO AYALA JOSE	NOTIFICADOR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013.	JUZGADO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA EN TLAJOMULCO DE ZUÑIGA, JALISCO.
JIMENEZ SANDOVAL LAURA LIZETH	AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013.	JUZGADO DE LO CRIMINAL DE PRIMERA INSTANCIA EL LAGOS DE MORENO, JALISCO.
GOMEZ CAHVEZ KAREN NAYELI	AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013.	JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL.
GUTIERREZ RODRIGUEZ LEONEL	AUXILIAR JUDICIAL A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013.	JUZGADO SEGUNDO DE LO CRIMINAL.
DIAZ CASTILLO SALVADOR	ACTUARIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2013.	JUZGADO SEGUNDO DE LO CRIMINAL.

Nota: Al haber consultado con la Comisión Substanciadora de Conflictos Laborales y Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, se informa que las personas antes mencionadas, no cuentan con actas o procedimientos administrativos instaurados en su contra.

2.- Cuenta con la tarjeta informativa remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que en Sesión plenaria de fecha 11 de julio de 2012, se aprobó licencia con goce de sueldo por incapacidad médica por maternidad, a favor de **MARIA AZUCENA AYALA AGUIRRE**, Auxiliar Judicial adscrita al Juzgado Décimo Tercero de lo Criminal, 30 días antes de la fecha de parto y 60 días posteriores a la misma, lo anterior sujeto a las incapacidades expedidas por el IMSS. Así mismo, en Sesión Plenaria del día 29 de agosto de 2012, se informó que se recibió incapacidad prenatal con folio KW472538, expedida por el IMSS la cual comprende del 21 de agosto de 2012, por 42 días, con relación a la licencia aprobada con antelación por 90 días, debe comprender del 02 de septiembre al 30 de noviembre de 2012.

Asi mismo se informa que en Sesión Plenaria de fecha 24 de octubre de 2012, se dio cuenta con la incapacidad posnatal con folio KW472544 expedida por el IMSS la cual fue aprobada del 10 de octubre al 20 de noviembre de 2012;

debiendo ser lo correcto a partir del 21 de septiembre y hasta el 01 de noviembre de 2012.

3.- Cuenta con la tarjeta informativa remitida por la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas, mediante la cual informa que en Sesión plenaria del día 26 de septiembre de 2012 se aprobó la propuesta de nombramiento de **IBARRA ESPINOSA JOSE OMAR** como Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Penal, en sustitución de **AYALA AGUIRRE MARIA AZUCENA**, a partir del 21 de agosto al 01 de octubre del presente, debiendo ser lo correcto a partir del 02 de septiembre hasta el 13 de octubre de 2012. Así mismo en Sesión Plenaria del día 21 de noviembre se aprobó la propuesta de nombramiento a favor del **C. SANDOVAL VAZQUEZ DANIEL**, como Auxiliar Judicial adscrito al Juzgado Décimo Tercero de lo Penal, en sustitución de **AYALA AGUIRRE MARIA AZUCENA**, del 10 de octubre al 20 de noviembre del presente, siendo la fecha correcta partir del 14 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2012. Así mismo se solicita dejar sin efecto la propuesta de nombramiento aprobada en la Sesión Plenaria del día 28 de noviembre de 2012.

ÍNDICE DE CUENTAS DE LA SECRETARÍA GENERAL

1.- Cuenta con el oficio número **8614/2012**, signado por el **MAESTRO EN DERECHO ARMANDO RAMÍREZ RIZO**, en su carácter de Juez Octavo de lo Criminal de Puente Grande, Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 26 veintiséis de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual remite ACTA ADMINISTRATIVA levantada el día 05 cinco de noviembre del año en curso, a la Auxiliar Judicial **CIUDADANA MARIA DEL ROCÍO ROSALES SANDOVAL**, adscrita a ese juzgado, por haber retardado el trámite de una requisitoria del índice de aquel juzgado.

2.- Cuenta con el oficio número **1255/2012** signado por el **LICENCIADO RODOLFO AGUIRRE HERNÁNDEZ**, en su carácter de **Juez Mixto de Primera Instancia de Tequila, Jalisco, del Vigésimo Segundo Partido Judicial**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 26 veintiséis de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita que se le informe si en esta dependencia existe registro de **ANTECEDENTES PENALES** a nombre de **EZEQUIEL VARGARA SEGURA y/o BLAS VERGARA SEGURA**, lo anterior por ser necesario, dentro de la causa penal número **130/2011** instruida en contra **EZEQUIEL VARGARA SEGURA y/o BLAS VERGARA SEGURA**, por su probable responsabilidad penal en la comisión del delito de **ROBO CALIFICADO**, cometido en agravio de **YOLANDA RIVERA NÚÑEZ**.

3.- Cuenta con el oficio número **DVDR-0659/2012-B** signado por los **LICENCIADOS CARLOS ARIAS MADRID, y CELINA DEL CARMEN CASTELLANOS VÁZQUEZ**, en su carácter el primero de ellos de Director de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, y la segunda de Secretario de la Comisión de Vigilancia, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 26 veintiséis de noviembre del año que transcurre, mediante el cual solicitan copias fotostáticas certificadas del duplicado de las solicitudes recibidas en la Secretaría de este Consejo, en las que la Licenciada MARIA ELENA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, solicitara de manera urgente sistemas de cómputo para hacer frente a la función jurisdiccional para el Juzgado Mixto de Primera Instancia de Cihuatlán, Jalisco, en el período comprendido de noviembre de dos mil diez a agosto de dos mil doce, lo anterior para estar en condiciones de continuar con el procedimiento administrativo número **182/2001-B**.

4.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES**: En la Cuadragésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Consejo el día 14 catorce de noviembre del año 2012 dos mil doce, se dio cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO RAÚL VALDEZ ARREDONDO**, en su carácter de Juez Segundo de lo Penal del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 08 ocho de noviembre del año que transcurre, mediante el cual solicita copia certificada de la Sesión Plenaria celebrada el día 19 diecinueve de Septiembre del año 2012, por el Pleno del Consejo de la Judicatura en el Estado de Jalisco, así como copia debidamente certificada del dictamen en el que se la designa como Juez Segundo de lo Criminal del Décimo Cuarto Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior es así ya que le son necesarias para presentarlas en un recurso de Revisión administrativa, que se ventila ante el Tribunal Administrativo del Estado de Jalisco, en el que tiene carácter de tercero perjudicado. **Habiéndose determinado por los integrantes de este Pleno, lo siguiente:** se instruye a la Secretaría General, para que una vez que se encuentre aprobada, expida al **LICENCIADO RAÚL VALDEZ ARREDONDO**, en su carácter de Juez Segundo de lo Penal del Décimo Cuarto Partido Judicial del Estado de Jalisco, copias certificadas del acta relativa a la Trigésima Cuarta Sesión Plenaria Ordinaria, celebrada el día 19 diecinueve de Septiembre del año 2012, por los integrantes del Pleno de este Consejo; así como, copia debidamente certificada del dictamen en el que se determinó designarlo como Juez Segundo de lo Criminal del Décimo Cuarto Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con sede en Zapotlán el Grande, Jalisco. Constancias que deberán ser entregadas al interesado, previo el pago del impuesto correspondiente, a razón de \$18.50 (dieciocho pesos 50/100 en moneda nacional) por copia certificada, acorde a lo previsto por el artículo 27 fracción VI de la Ley de Ingresos para el Estado de Jalisco, así como previa identificación y constancia de recibido que otorgue de las mismas...”.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO RAÚL VALDEZ ARREDONDO** recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 26 veintiséis de noviembre del año que transcurre, mediante el cual se desiste respecto de la solicitud que realizó con fecha 08 ocho de noviembre del presente año, en donde solicitaba copia certificada respecto del dictamen de su adscripción como Juez Segundo de lo Criminal del Décimo Cuarto Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en Zapotlán el Grande, Jalisco; lo anterior por así convenir a sus intereses.

5.- Cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO RUEDA KOYAMA**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 27 veintisiete de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita se le otorgue nombramiento por tiempo definitivo en el cargo de Secretario Adscrito al Juzgado Séptimo de lo Criminal en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, lo anterior por sus derechos adquiridos.

6.- Cuenta con el oficio número **4265/2012** signado por la **LICENCIADA MARIA GUADALUPE ASCENCIO DÍAZ**, en su carácter de Juez Décimo de lo Civil del Primer Partido Judicial, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 27 veintisiete de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual informa que en cumplimiento a lo ordenado por el auto de fecha 29 veintinueve de Octubre del año 2012 dos mil doce, dictado dentro de los autos del Juicio **CIVIL ORDINARIO**, tramitado bajo número de expediente **243/2008**, se ordenó girar atento oficio a esta autoridad, a fin de que, de no existir impedimento alguno, se sirva proporcionar a aquel Juzgado el nombre y datos correspondientes de un perito especializado en retratos hablados. Lo anterior a efecto de integrar debidamente la prueba pericial de identificación facial (RETRATO HABLADO) ofertada por la parte actora en el punto numero **VII** de su escrito de ofrecimiento de pruebas.

7.- Cuenta con el escrito signado por el **CIUDADANO ARTURO ANAYA PEÑA**, en su carácter de Secretario General del Nuevo Sindicato Independiente del Poder Judicial del Estado de Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 27 veintisiete de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual presenta pliego petitorio realizado por los Notificadores de los diferentes Juzgados Penales del Primer Partido Judicial, así como de los Juzgados Foráneos, las cuales enumera en su escrito de cuenta.

8.- Cuenta con el oficio número **1791/2012** signado por la **MAESTRA ANA CRISTINA ESPINOZA VALADEZ**, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia de Zacoalco de Torres, Jalisco, del Noveno Partido Judicial, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 27 veintisiete de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita la aprobación de una plaza de Secretario Adicional a la plantilla que se tiene para el Juzgado que es titular, ya que le resulta indispensable para el debido desahogo de las labores del Tribunal en beneficio del justiciable.

9.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES**: En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 30 treinta de marzo del año 2010, se determinó instruir a la Secretaría General de este Consejo de la Judicatura, para que todos los escritos de quejas administrativas que sean presentados ante dicha Secretaría, se dé cuenta ante este Honorable Pleno para que éste determine lo conducente, y en caso de que se estime procedente iniciar procedimiento disciplinario,

sea remitido a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, instruyéndola para que en los términos del artículo 148 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad, de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la citada Ley Orgánica, ajustándose a las exigencias fijadas en el Acuerdo General respectivo, hasta la reserva de los autos para resolución, y hecho lo anterior, turne el expediente a la Comisión de Vigilancia para que realice el proyecto de resolución y lo someta a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el escrito signado por la **CIUDADANA JULIA POSADA ESQUEDA**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 27 veintisiete de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual interpone queja administrativa en contra de la **MAESTRA EN DERECHO ELSA NAVARRO HERNÁNDEZ, JUEZ CUARTO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**, manifestando que dicha Juzgadora al dictar las resoluciones de fecha 01 de noviembre de 2010, 23 de junio de 2011 y 18 de mayo de 2012 configuró los supuestos previstos por el numeral 198 en sus fracciones III, IV, VIII Y XI de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco.

10.- Cuenta con la circular número **3/2012** signada por el **MAGISTRADO DOCTOR CELSO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ Y LICENCIADO JOSÉ REFUGIO MARTÍNEZ ARAGÓN**, en su carácter de Presidente y Secretario General de Acuerdos respectivamente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 28 veintiocho de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante la cual informan el siguiente acuerdo:

“...PRIMERO.- El segundo periodo de vacaciones del año judicial 2012 dos mil doce, comprende **del 16 dieciséis al 31 treinta y uno de diciembre del año en curso, reincorporándose el miércoles 2 dos de enero de 2013 dos mil trece.**

SEGUNDO.- Durante los días indicados, las labores en las Salas y Oficinas Administrativas que integran el Supremo Tribunal de Justicia de la Entidad permanecerán cerradas al acceso al público en general; y por ende, **suspendidos los términos judiciales.**

TERCERO.- No obstante lo anterior, en caso de requerirse el servicio de alguna oficina administrativa, se mantendrá en funciones, previo acuerdo del Presidente del Tribunal con el Titular del área respectiva.

CUARTO.- Hágase del conocimiento, a las Salas y Oficinas Administrativas de este Tribunal, Autoridades, Litigantes y Público en General, mediante su publicación en los estrados de las Salas y Secretaria General de Acuerdos, en la Página Web de este Tribunal, así como en el Boletín Judicial. ...”

11.- Cuenta con los siguientes ANTECEDENTES: En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 30 treinta de marzo del año 2010, se determinó instruir a la Secretaría General de este Consejo de la Judicatura, para que todos los escritos de quejas administrativas que sean presentados ante dicha Secretaría, se dé cuenta ante este Honorable Pleno para que éste determine lo conducente, y en caso de que se estime procedente iniciar procedimiento disciplinario, sea remitido a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, instruyéndola para que en los términos del artículo 148 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad, de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la citada Ley Orgánica, ajustándose a las exigencias fijadas en el Acuerdo General respectivo, hasta la reserva de los autos para resolución, y hecho lo anterior, turne el expediente a la Comisión de Vigilancia para que realice el proyecto de resolución y lo someta a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO LUÍS ALBERTO ZEPEDA PRECIADO**, en su carácter de Apoderado General Judicial para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración del señor **JOSÉ SANTOS VARELA HERNÁNDEZ**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 28 veintiocho de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual interpone queja administrativa en contra del **JUEZ ARMANDO RENE IBARRARAN ZUNO, SECRETARIO DE ACUERDOS GUSTAVO ADOLFO HERNÁNDEZ TORRES, C. NOTIFICADOR, PERITO AUXILIAR ADRIÁN MÁRQUEZ VILLARREAL y SECRETARIO EJECUTOR, TODOS ELLOS ADSCRITOS AL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**, por las irregularidades cometidas en el Juicio Civil Sumario tramitado bajo el expediente 624/2011 del índice de ese Juzgado.

12.- Cuenta con los siguientes ANTECEDENTES: En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 30 treinta de marzo del año 2010, se determinó instruir a la Secretaría General de este Consejo de la Judicatura, para que todos los escritos de quejas administrativas que sean presentados ante dicha Secretaría, se dé cuenta ante este Honorable Pleno para que éste determine lo conducente, y en caso de que se estime procedente iniciar procedimiento disciplinario, sea remitido a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, instruyéndola para que en los términos del artículo 148 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad, de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la citada Ley Orgánica, ajustándose a las exigencias fijadas en el Acuerdo General respectivo, hasta la reserva de los autos para resolución, y hecho lo anterior, turne el expediente a la Comisión de Vigilancia para que realice el proyecto de resolución y lo someta a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el escrito signado por el **CIUDADANO JOSÉ FLORENTINO CERDA HERNÁNDEZ**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 28 veintiocho de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual interpone queja administrativa en contra del **JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL**, por las irregularidades cometidas en el Juicio Civil Sumario tramitado bajo el expediente 260/87 del índice de ese Juzgado.

13.- Cuenta con el oficio **número 51/2012**, signado por el Titular de La Unidad de Transparencia e Información Pública y a su vez con Funciones de Secretario del Comité de Clasificación de esta Soberanía, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual infirma lo siguiente:

“...1.- Con fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, fue recepcionada en las instalaciones de la oficialía de partes común de Secretaría General de este Cuerpo Colegiado la solicitud de información signada por el ciudadano **Salvador Lizaola Casillas**, mediante la cual solicita lo siguiente:

“...Copia simple de todo lo actuado dentro del expediente número 822/83 del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jalisco...”

2.- Por otra parte, con fecha 22 veintidós de noviembre del año en curso, mediante los oficios números 503/2012 y 504/2012, se determinó encomendar a la Dirección de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, así como al Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jalisco, sucesivamente, para que realizaran las gestiones inherentes a efecto de que quién tuviera el sumario de referencia proporcionara la información solicitada; así mismo, mediante oficios números D.O.P.A.E./1560/2012, signado por el Licenciado José Cruz Mercado Herrera, Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, informó que una vez analizadas las listas de archivo del Juzgado Mixto de Ameca, Jalisco, no se advierte que dicho expediente se encuentre listado por lo que el mismo no ha ingresado a las instalaciones de la Unidad Departamental de Archivo; en ese mismo orden de ideas, mediante oficio número 2280/2012 signado por el Licenciado Jorge Armando García Urdiano, Secretario en funciones de Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jalisco, hizo del conocimiento que después de haber realizado una minuciosa búsqueda en los libros de ese Juzgado, no se tiene la certeza de la existencia del expediente número 822/1983, puesto que en local del Juzgado no se encuentra con el libro de gobierno civil del año 1983 mil novecientos ochenta y tres y por otro lado, físicamente en los archivos de este Juzgado no se localizó el expediente en cuestión, ignorando si en el Archivo General del Consejo de la Judicatura en el Estado se encuentre el mismo, además que al cuestionar al personal de este Juzgado sobre la existencia del libro de gobierno refieren que con los cambios de local no saben en dónde se encuentre dicho cuadrante, al cuestionarles sobre el expediente no tienen conocimiento sobre la existencia o inexistencia del mismo, no obstante se dio la instrucción al personal de este Juzgado para que se procediera a la búsqueda del mismo dentro de las instalaciones que ocupa este Tribunal.

Por último, se ordena girar atento oficio a Secretaría General para que ésta haga del conocimiento al H. Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, la situación en la que se encuentra el expediente número 822/1983, seguido ante el Juzgado Mixto de Primera Instancia, para que realice las gestiones inherentes a efecto de que se localice dicho sumario, adjuntando al efecto 02 dos copias certificadas de los oficios números D.O.P.A.E./1560/2012, signado por el Licenciado José Cruz Mercado Herrera, Director de Oficialía de Partes, Archivo y Estadística, así como el oficio número 2280/2012 signado por el Licenciado Jorge Armando García Urdiano, Secretario en funciones de Juez por Ministerio de Ley del Juzgado Mixto de Primera Instancia de Ameca, Jalisco, mediante los cuales informan la situación del sumario de referencia.

Lo que se comunica e informa a Usted, para los efectos legales correspondientes, en los términos del artículo 136 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los numerales 23 fracción III inciso C, 26, 27, 28, 29, 32, 35, 41, 44 y relativos de la Ley de Información Pública del Esta ...”

14.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES**: En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 30 treinta de marzo del año 2010, se determinó instruir a la Secretaría General de este Consejo de la Judicatura, para que todos los escritos de quejas administrativas que sean presentados ante dicha Secretaría, se dé cuenta ante este Honorable Pleno para que éste determine lo conducente, y en caso de que se estime procedente iniciar procedimiento disciplinario, sea remitido a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, instruyéndola para que en los términos del artículo 148 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, instaure el procedimiento administrativo de responsabilidad, de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la citada Ley Orgánica,

ajustándose a las exigencias fijadas en el Acuerdo General respectivo, hasta la reserva de los autos para resolución, y hecho lo anterior, turne el expediente a la Comisión de Vigilancia para que realice el proyecto de resolución y lo someta a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el oficio número 02-1952/2012, signado por el **LICENCIADO JOSÉ REFUGIO MARTÍNEZ ARAGÓN,** con el carácter de **SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO,** recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado el día 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual hace del conocimiento que el día 26 de noviembre del año en curso se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“...Por recibido el día 23 veintitrés de noviembre de 2012 dos mil doce el escrito signado por los **C.C. GERSON ALVAREZ VIELLEDENT y ESEQUIEL RICO AGUIRRE,** en representación de la señora RAQUEL SÁNCHEZ CAMACHO, por medio del cual presentan queja administrativa en contra de la **LICENCIADA MARIA DOLORES GRAJEDA FLORES** en su carácter de Juez Décimo Segundo de lo Civil del Primer Partido Judicial, en virtud de su actuación en el exhorto remitido mediante oficio 011065/2012; visto su contenido se ordena remitirlo al Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, por tener a su cargo la Administración, Vigilancia, Disciplina y Carrera Judicial del Poder Judicial del Estado de Jalisco, con excepción del Supremo tribunal de Justicia, del Tribunal de lo Administrativo y del Tribunal Electoral, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33, 34, 101, y 136, de la citada Ley.

Finalmente, se le tiene señalando domicilio para recibir y oír todo tipo de notificaciones el Despacho Jurídico Mejía y Asociados, ubicado en el número 7 de la planta Alta del Edificio Catedral, en Dr. Paliza y Ocampo número 18 del a Colonia Centenario de la Ciudad de Hermosillo Sonora, así como el correo electrónico gersons9@hotmail.com y los números telefónicos (662) 2173033 y 2127907; y autorizando para que conjunta o separadamente intervengan en el presente expediente al Licenciado en Derecho JAVIER MEJÍA MERCADO, para oír y recibir notificaciones e imponerse de los autos, al pasante en derecho DIEGO ARMANDO VIELLEDENT SÁNCHEZ...”

15.- Cuenta con el escrito, signado por la LICENCIADA MARIA AURORA RUBIO HERNÁNDEZ, en su carácter de Representante Legal de organización Papelera Omega, S.A. DE C.V., recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual refiere:

“...que el pasado 30 de abril del presente año, nos generaron un pago mediante cheque 2284 del BANCO del Bajío por \$1´454,076.73.

Dicho pago, correspondía a su orden de compra 2031 y 031-2 recibida por nosotros el día 23 de Marzo 2012, por \$1615,640.81 correspondiente.

Como ya hemos venido informando a ustedes, nuestra cotización ofreció un plazo de entrega de 25 días mismo en el cual fue entregada la mercancía y adicionalmente el hecho de no estar en ningún momento estipulado algún tipo de sanción, ustedes hicieron un descuento improcedente del 10%.

Las entregas que realizaron fueron efectuadas de la siguiente forma:

FACTURA NO.	FECHA DE ENTREGA	IMPORTE
048690F	23/03/2012	\$115,723.99
049648F	02/04/2012	\$126,174.93
049802F	11/04/2012	\$1'180,831.05
049005F	7/04/2012	\$73,555.31
049407F	17/04/2012	\$9,784.55
050489F	17/04/2012	\$109,116.26
050559F	17//04/2012	\$454.72
TOTAL		\$1'615,640.81

Todas estas facturas fueron sustituidas en un sola que es la factura 50741F del 18 de abril de 2012 por \$1'615,640.81 a través de la cual procedimos a realizar el trámite acompañando fotocopias de todas las factura parciales con que inicialmente habíamos entregado, cabe señalar adicionalmente, que su almacén también tiene copias de dichas facturas parciales.

Por lo que solicitan la intervención del Honorable Pleno de esta Judicatura, para que se les realice el pago pendiente.

16.- Cuenta con el oficio número **883**, signado por el **LICENCIADO FELIPE ADÁN VÁZQUEZ MICHEL**, en su carácter de Secretario del Juzgado Quinto en Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual remite acuerdo dictado el día 27 veintisiete de noviembre del 2012 dos mil doce, en los autos del juicio de amparo **1079/2012** del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, promovido por **SIRENIA RODRÍGUEZ GARCÍA y OTROS**, mismo que a letra dice:

“...Visto el estado que guardan los presentes autos se advierte que en proveído de veinticinco de mayo de dos mil doce, se giro despacho al Juez Menor de El Tuito, Jalisco, para que auxilio de este Juzgado realice el emplazamiento de la parte tercero perjudicado en el presente asunto, sin que ala fecha obre constancia de tal llamamiento.

Luego, en auto de veintitrés de octubre del año en curso, se tuvo al Secretario General del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, informando las gestiones encaminadas a conminar al Juez señalado en el párrafo que antecede, sin que a la fecha en que esto se actúa obre en autos tal emplazamiento.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria 2ª la citada legislación, en los términos de su artículo 2º, requiérase al Presiente del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, para que nuevamente conmine en su carácter de superior Jerárquico, al Juez Menor de El Tuito, Jalisco, del Vigésimo Séptimo Partido Judicial, de Puerto Vallarta, Jalisco, para que devuelva el despacho girado el veinticinco de mayo del año en curso; constancias que habrá de remitir dentro del Término de tres días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la notificación que el presente proveído se le practique; bajo apercibimiento de que en caso de incumplir con lo anterior o de no manifestar la imposibilidad legal que tenga, se hará hacedor a una multa por la cantidad de cincuenta días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 59, fracción I del Código Adjetivo Civil Federal, aplicado supletoriamente a la Ley de la Materia...”

17.- Cuenta con el escrito, signado por la **CIUDADANA LOURDES KARINA MARTÍNEZ IBARRA**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual solicita le sean entregados los cheques correspondientes a los pagos pendientes de nómina (fin de año), de su finado esposo **BENJAMÍN MALDONADO MÁRQUEZ**, en virtud del fallecimiento del mismo, asimismo y toda vez que los cheques se encuentran con la leyenda “NO NEGOCIABLES”, solicita que los mismos se sustituyan por otros expedidos a su nombre.

18.- Cuenta con el oficio **DVDR-0683/2012** signado por el **LICENCIADO CARLOS ARIAS MADRID**, en su carácter de Director de Visitaduría, Disciplina, y Responsabilidades de esta Judicatura, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado el día 29 veintinueve noviembre del año que transcurre, mediante el cual remite el oficio **CJ/3529/2012** signado por el Licenciado **ARMANDO PLATA CUELLAR** Inspector General del Reclusorio Puerto Vallarta, Jalisco, recibido vía fax en la Dirección a su cargo el día 23 veintitrés de noviembre de 2012, por medio de personal de la Unidad Departamental de Servicios Generales del Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco, mediante el cual solicita apoyo, para efecto de que el Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial en el Estado de Jalisco, con residencia en Mascota, Jalisco, envíe constancias jurídicas que manifiesta ya se le han solicitado en diversas ocasiones mediante sendos oficios, con respecto a los internos procesados y sentenciados que se encuentran en el Centro de Reclusión mencionado con antelación, en calidad de depósito, a disposición de el Juzgado en citado, mismo que se enlistan en el oficio de referencia.

19.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES:** En la Cuarta Sesión Extraordinaria celebrada por el Pleno de este Consejo el día 30 treinta de marzo del año 2010, se determinó instruir a la Secretaría General de este Consejo de la Judicatura, para que todos los escritos de quejas administrativas que sean presentados ante dicha Secretaría, se dé cuenta ante este Honorable Pleno para que éste determine lo conducente, y en caso de que se estime procedente iniciar procedimiento disciplinario, sea remitido a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, instruyéndola para que en los términos del artículo 148 fracción XXXII de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Jalisco, instaure el procedimiento administrativo de

responsabilidad, de conformidad al Título Séptimo, Capítulo III de la citada Ley Orgánica, ajustándose a las exigencias fijadas en el Acuerdo General respectivo, hasta la reserva de los autos para resolución, y hecho lo anterior, turne el expediente a la Comisión de Vigilancia para que realice el proyecto de resolución y lo someta a consideración de los integrantes de este Honorable Pleno.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el escrito signado por el **CIUDADANO ROBERTO MAURICIO LEFEVRE MENARD**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 29 veintinueve de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual interpone queja administrativa en contra del **C. JUEZ, SECRETARIO y SECRETARIO EJECUTOR BEATRIZ YAZMÍN GUTIÉRREZ SOTELO, TODOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL, EN EL ESTADO DE JALISCO**; por los actos que considera en exceso ejecutados dentro del expediente **1247/2006** del índice de ese Juzgado, en virtud de que por parte de dichos servidores a habido un sin número de irregularidades dentro del expediente antes citado.

20.- Cuenta con el oficio **548/12/III** signado por el **MAESTRO ALFONSO HERNÁNDEZ BARRÓN**, en su carácter de Tercer Visitador General de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual informa que se ha recibido en aquella dependencia, queja administrativa interpuesta por el **CIUDADANO RAMÓN RAMÍREZ PULIDO** en contra de la **LICENCIADA BERTHA NAVARRETE RUIZ**, en su calidad de **Juez Mixta de Primera Instancia y de la Secretaria SOCORRO** adscrita a dicho Juzgado; por los hechos que narra el **CIUDADANO RAMÓN RAMÍREZ PULIDO** en su escrito de merito.

21.- Cuenta con los siguientes **ANTECEDENTES**: En la Décima Primera Sesión Extraordinaria, celebrada por el Pleno de este Consejo el día 24 veinticuatro de agosto año 2012 dos mil doce, se dio cuenta con el escrito signado por los **LICENCIADOS CARLOS ARIAS MADRID y RAÚL VALDEZ ARREDONDO**, con el carácter de Director de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades; Secretario de la Comisión de Vigilancia respectivamente, de esta Judicatura, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado el día 21 veintiuno de agosto del año 2012 dos mil doce, mediante el cual hacen desconocimiento que en los autos del procedimiento administrativo 138/2011-C, recayó un acuerdo en el que se ordeno girarle el presente oficio, para que una vez recibidas las copias certificadas de los expedientes requeridos en la visita de inspección de fecha 23 veintitrés de mayo del 2011 dos mil once, las cuales fueron solicitadas al titular del Juzgado Mixto de Teocaltiche, Jalisco; las remita a esta Dirección; lo anterior para poder integrar debidamente la queja que nos ocupa. **Habiéndose determinado por los integrantes de este Pleno, lo siguiente:** se ordena requerir al Juez Mixto de Teocaltiche, Jalisco, a efecto de que a la brevedad posible allegue a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades; las copias certificadas de los expedientes que le fueron requeridos en la visita de inspección verificada al Juzgado a su cargo el día 23 veintitrés de mayo del año 2011 dos mil once; y, una vez hecho lo anterior lo haga del conocimiento de esta Soberanía...”.

Por lo que el día de hoy se da cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO LUÍS ENRIQUE RAZO JIMÉNEZ**, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Sexto Partido Judicial con residencia en Teocaltiche, Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo

Colegiado, el día 30 treinta de noviembre del año que transcurre, del que se desprende lo siguiente:

“...que por este conducto me dirijo a Ustedes a efecto de comunicarles que en relación a las constancias que me pide remita a la Dirección de Visitaduría, Disciplina y Responsabilidades, mediante oficio **SE11/2012A07DVDyRyP...6602**, me encuentro de momento imposibilitado a cumplir con lo anterior pues, como les hice oportunamente de conocimiento en escrito recibido por la Secretaría General del Consejo, el veinte de agosto de esta anualidad, recibí el Juzgado de su actual adscripción en condiciones ruinosas jurídica, estructural y administrativamente, por tanto nunca se me entregaron minutas de documentos importantes como lo son las actas de visita ordinaria y extraordinaria practicadas en ese tribunal, consecuentemente, desconozco el contenido del acta levantada en motivo de la visita del veintitrés de mayo del año dos mil once y por ende me es imposible saber que expedientes se requirieron en la misma a quien se antecedió en el cargo. ...”

22.- cuenta con la ficha informativa signada por la **LICENCIADA LAILA ADRIANA CHOLULA VILLA**, en su carácter de Juez Primero Especializado en Justicia Integral Para Adolescentes del Primer Partido Judicial, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 30 treinta de noviembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual informa lo siguiente:

“...1.- Con fecha 5 cinco de enero de 2012 dos mil doce, el Agente del Ministerio Público Especializado en Justicia Integral para Adolescentes ejerció acción de remisión en contra del Adolescente **ALEAN FERNANDO BARAJAS RODRÍGUEZ** alias “EL PANDA” y otros, por su probable intervención en la Comisión de la conducta tipificada como delito de **HOMICIDIO CALIFICADO** en sus distintas modalidades premeditación, traición, ventaja y retribución dada o prometida, prevista por el artículo 213, en relación al 219, fracción i, incisos a, b, c, d y e, y fracción II, del Código Penal para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco, cometido en agravio de quienes en vida respondía a los nombres de **GABRIEL MORÁN CERVANTES, JUAN PABLO VALENTÍN GUERRA, FRANCISCO JAVIER CARRILLO GARCÍA, FRANCISCO ISMAEL GÓMEZ SAUCEDO y ARMANDO GÓMEZ GALLARDO**”.

2.- Con esa misma fecha este Juzgado Especializado en Justicia Integral para Adolescentes recibió la acción de remisión y luego de avocarse se declaró competente.

3. También, ese mismo día, se concedió la orden de retención, solicitada en contra de **ALAN FERNANDO BRAJAS RODRÍGUEZ ALIAS “EL PANDA”** y otros,

por su probable intervención en la Comisión de la conducta tipificada como delito de HOMICIDIO en sus distintas modalidades de premeditación, triación, ventaja y retribución dada o prometida, prevista por el artículo 213, en relación al 219, fracción I, incisos a, b, c, d y e, y fracción II, del Código Penal para el Estado de Jalisco, aplicado supletoriamente a la Ley de Justicia Integral para Adolescentes del Estado de Jalisco, cometido en agravio de quienes en vida respondían a los nombres GABRIEL MORÁN CERVANTES, JUAN PABLO VALENTÍN GUERREA Y FRANCISCO JAVIER CARRILLO GARCÍA y se negó por su responsabilidad en la comisión de esa misma conducta por lo que esperaba a quienes en vida respondía a los nombres FRANCISCO ISMAEL GÓMEZ SAUCEDO y ARMANDO GÓMEZ GALLARDO, al considerar acreditado que el adolescente en conflicto con la ley intervino a título de coautor material en la privación de la vida de tres personas, cuyos cuerpos fueron sepultados clandestinamente en las instalaciones de la Federación de Estudiantes de Guadalajara, localizada en la finca marcada con el número 100 cien de la calle Pereira, en la Colonia Colinas de la Normal, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

4.- Tal orden se cumplimentó el 6 seis de enero de 2012 dos mil doce, y ese mismo día este Juzgado recabó la declaración inicial del adolescente en conflicto con la ley, quienes solicitó la ampliación del término al que se encontraba sujeto, y finalmente el 11 once de enero de 2012 dos mil doce, se le decretó AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO, al considerar si se acreditaban en contra del adolescente ALAN FERNANDO BARAJAS RODRÍGUEZ, cuya participación consistió- según el auto cabeza de proceso-: Primer, en cavar las fosas; segundo, custodiar a los ofendidos cuando aún se encontraban con vida; tercero, conducir a los ofendidos hasta el lugar en donde finalmente fueron privados de la vida por un sujeto apodado "EL TATUADO", y cuarto, sepultar los cuerpos de los ofendidos. Así, fue por esa conducta que el adolescente ALAN FERNANDO BARAJAS RODRÍGUEZ fue sometido a una reclusión preventiva por el término de 200 doscientos días a partir del dictado de dicha resolución; asimismo, dicha resolución fue combatida por a través del juicio de amparo número 92/2012-II, del índice del Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal del Estado de Jalisco, mismo que fue resuelto el 15 quince de marzo de 2012 dos mil doce, concediéndose el AMPARO Y PROTECCIÓN DE LA JUSTICIA FEDERAL a favor del quejoso ALAN FERNANDO BARAJAS RODRÍGUEZ y mediante auto de fecha 30 treinta de abril de 2011 dos mil once, este Juzgado recibió la ejecutoria de la determinación de la autoridad Federal; en consecuencia, se dejó insubsistente la resolución de fecha 11 once de enero de 2012 dos mil doce (auto de vinculación a proceso) y para efectos de cumplimentar lo ordenado por la autoridad Federal y subsanar la violaciones procesales que motivaron la concesión el amparo, este Juzgado procedió a dictar una nueva resolución, y fue el 1 uno de mayo de 2012 dos mil doce, donde una vez más, se decretó AUTO DE VINCULACIÓN A PROCESO en contra del adolescente ALAN FERNANDO BARAJAS

RODRÍGUEZ, imponiéndosele- también una vez más- la reclusión preventiva por el término de 200 doscientos días a partir del dictado de dicha resolución.

5.- Seguida que fue la secuela procesal y desahogadas algunas de las pruebas que fueron aportadas por las partes, con fecha de 20 veinte de noviembre de 2012 dos mil doce, del Defensor Particular del Adolescente en conflicto con la ley ALAN FERNANDO BARAJAS RODRÍGUEZ, el licenciado JORGE CUEVAS MALDONADO, solicitó la inmediata libertad del adolescente al excederse el término para la reclusión preventiva, por lo que a través del auto de fecha 21 veintiuno de noviembre de 2012 dos mil doce, se decretó la revocación de la medida de reclusión preventiva ante la flagrante violación de los derechos del adolescente en conflicto de la ley, aunado a que ese criterio ya ha sido adoptado por los jueces de amparo de este Estado, por ejemplo, a través del amparo número 160/2012-II-C, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Penal del Estado de Jalisco; debe precisarse que la demora (exceso de los doscientos días) derivó del cúmulo de prueba ofrecidas por las partes; asimismo, al revocarse la medida de reclusión preventiva, ésta se substituyó por la medidas alternativas siguientes:

I.- EL OTORGAMIENTO DE UNA GARANTÍA ECONÓMICA, a través de sus padres o representantes legales por la cantidad de \$50, 000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 moneda nacional), la que podrá exhibir en cualquiera de las formas previstas por la ley;

II. LA OBLIGACIÓN DE PRESENTARSE PERIÓDICAMENTE ANTE ESTE JUZGADO, el día miércoles de cada semana a firma en el libro de control de presentaciones correspondiente durante le tiempo que dure el procedimiento, así como cuantas veces sea requerida su presencia ante éste órgano jurisdiccional, con la finalidad de que constantemente pueda ser informado en un lenguaje claro y accesible, sin demora y personalmente, sobre el estado procesal que guarde la presenta causa, así como este en aptitud del pleno ejercicio de su garantía de adecuada defensa y todo aquello que interese respecto de su sujeción al Sistema. Y;

III.- LA PROHIBICIÓN DE SALIR DEL PAÍS SIN AUTORIZACIÓN DEL JUEZ, NOTIFICANDO PARA ELLO A LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, O DE LA LOCALIDAD EN LA CUAL RESIDE O DEL ÁMBITO TERRITORIAL, con la intención de continuar con la debida secuela legal del procedimiento.

Del contenido de este auto fue notificado el adolescente de mérito y su libertad se ejerció a través del oficio 3496/2012 dirigido al Inspector General del Centro de Observación Clasificación y Diagnóstico del Estado de Jalisco. ...”

23.- cuenta con la necesidad de adecuar los formatos de nombramiento que expide esta Soberanía, en atención a la reforma y adición de diversos artículos de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, entre los cuales, en particular, el numeral 17 del citado Ordenamiento Legal, que contiene los requisitos que deben observar los nombramientos otorgados de los Servidores Públicos. Decreto de reforma que fue publicado en el periódico oficial el 26 veintiséis de septiembre del presente año, en vigor al día siguiente de su publicación.

Lo anterior en virtud de que, de una revisión del formato de los nombramientos que se expiden por este Órgano de Gobierno, se advirtió se cumple con la mayoría de los requisitos, con excepción de lo establecido en las fracciones III y VII del artículo 17 del citado Ordenamiento Legal, por lo que a efecto de cumplir con lo prevenido en dicho numeral, se propone adecuar el formato de nombramientos utilizado por esta Soberanía, agregando lo establecido en el numeral en comento, que se transcribe a continuación:

“Artículo 17.- Los nombramientos deberán contener:

.....

III.- El número de plaza que corresponde al puesto, cargo o comisión a desempeñar, o en su defecto, la partida presupuestal de donde se le paga;

.....

VII.- El sueldo y demás prestaciones que habrá de percibir;”

En ese orden de ideas, si la reforma a la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios entró en vigor al día siguiente de su publicación, esto es, el 27 veintisiete de septiembre de 2012 dos mil doce, todos los nombramiento otorgados a partir de dicha fecha deberán cumplir con los mencionados requisitos, por lo que debe procederse a su elaboración con las adecuaciones propuestas.

24.- Cuenta con el oficio **número 7289**, signado por el **LICENCIADO JONATHAN OMAR SANTANA MIRAMONTES**, en su carácter de Secretario del Juzgado Primero de Distrito en Materia Administrativa y de Trabajo en el Estado de Jalisco, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 03 tres de diciembre del año 2012 dos mil doce, mediante el cual remite acuerdo dictado dentro de los autos del juicio de amparo **3119/2011 y su acumulado 3140/2011**, mismo que a letra dice:

“...Visto el estado de autos, se advierte que mediante proveído de catorce de noviembre pasado, se requirió al **Juez Menor del Vigésimo Partido Judicial en Turno con residencia en El Tuito, Jalisco**, a fin de que dentro del término de tres días que al efecto señala el artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles

aplicado en forma supletoria a la Ley de Amparo, devuelva inmediatamente los despachos 1/2012-2 y 17/2012-25, que le fueron enviados o en su caso manifieste su imposibilidad legal o material para ello, sin que a la fecha haya manifestado nada al respecto.

Así las cosas, al advertirse que el citado Juez Menor no ha cumplido con el requerimiento que le fue formulado en el proveído mencionado en líneas anteriores; por tanto, con dicha omisión se retarda el procedimiento en el presente juicio de amparo, se le hace efectivo el apercibimiento decretado en el proveído de referencia, y se le impone una **multa por el equivalente a treinta días de salario mínimo vigente en esta zona geográfica**, lo anterior, con fundamento en el arábigo 59, fracción I del Enjuiciamiento Adjetivo Civil Federal, antes invocado, en relación con el numeral 3 bis de la Ley. de la Materia. La que se le hará efectiva por conducto de la Administración local de Recaudación Fiscal de Puerto Vallarta, Jalisco, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, girándole oficio para tal efecto y se le hace de su conocimiento que el nombre del Juez Menor en cita es JOSÉ GONZÁLEZ ÁVALOS con domicilio en la calle Portal Hidalgo, numero 12, código postal 48400, en el poblado de El Tuito, municipio de Cabo Corrientes, Jalisco.

Independientemente de lo anterior, se requiere de nueva cuenta al **Juez Menor de El Tuito, municipio de Cabo Corrientes, Jalisco**, para que dentro del término de tres, que al efecto establece el numeral 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado en forma supletoria a la Ley de la Materia, **devuelva inmediatamente los despachos 1/2012-2 y 17/2012-25, que le fueron enviados o en su caso manifieste su imposibilidad legal o material para ello**, o en su defecto, manifieste su imposibilidad legal que tenga para hacerlo, con el apercibimiento que de no hacerlo se le impondrá una **multa, por el equivalente a cuarenta días de salario mínimo vigente en esta zona geográfica**, lo anterior con fundamento en el arábigo 59, fracción I del Enjuiciamiento Adjetivo Civil Federal, antes invocado, pues ello retardaría el procedimiento del presente juicio de garantías, contraviniendo lo dispuesto por el artículo 17 Constitucional, en el entendido que por cada incumplimiento que realice la citada autoridad se aumentará el monto de una multa hasta obtener el cumplimiento al requerimiento realizado, ya que esto es necesario para continuar con el procedimiento respectivo en el presente juicio de amparo.

En esas condiciones, para dar oportunidad a que acontezca la anterior, y se encuentre debidamente integrado el presente asunto, se difiere la celebración del a audiencia constitucional señalada para el día de hoy, y en su lugar se fijan las **NUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL VEINTISÉIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE**, para el verificativo de la misma.

Finalmente considerando que la aptitud contumaz mostrada por el Juez Menor del EL Tuito, Municipio de Cabo Corrientes, Jalisco, ha propiciado un severo retraso en la integración del presente juicio de garantías, en la integración del presente juicio de garantías, en tales condiciones, se ordena hacer del conocimiento del Consejo de la Judicatura el Estado de Jalisco, lo anterior, a efecto de que proceda como legalmente corresponda, a fin de coaccionar al juzgador de referencia a fin de que devuelva las comunicaciones oficiales en cuestión...”

25.- Cuenta con el escrito signado por el **LICENCIADO JOSÉ GARCÍA HERNÁNDEZ**, en su carácter de **Juez Segundo Especializado en Materia de Justicia Integral para Adolescentes en el Estado de Jalisco**, recibido en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este Cuerpo Colegiado, el día 03 tres de diciembre del año que transcurre, mediante el cual solicita autorización para ausentarse de sus labores por el tiempo necesario para asistir a la ceremonia oficial consistente en el informe de actividades que rendirá el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco, el día 07 siete de Diciembre de 2012 dos mil doce, en caso de ser aprobada la autorización que solicita, su ausencia en el Juzgado a su cargo será suplida en los términos dispuestos en la Ley Orgánica del Poder judicial del Estado de Jalisco. Y posterior a ello, para

realizar diversos trámites relacionados con sus funciones, ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado.